

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS

ACTA Nº: 4/2016
FECHA: 30 de mayo de 2016
CONVOCATORIA: Primera

ASISTENTES:

Sr. Alcalde Presidente:

RAMÓN ROPERO MANCERA PSOE

Sres. Concejales:

JOAQUIN RODRÍGUEZ SOLER PSOE

CONCEPCIÓN RAMÍREZ DELGADO PSOE

LORENZO GARCÍA MATEOS PSOE

ÁGUEDA ANTÚNEZ APOLO PSOE

BENITO DURÁN GARCÍA PSOE

LETICIA ARAYA CASTRO PSOE

EL SECRETARIO GENERAL

ALFONSO SOLÍS GUERRERO PSOE

Mª DEL PILAR CARRILLO DOMÍNGUEZ PSOE

MANUEL PIÑERO LEMUS PP

D. Francisco Javier Martín del Corral

BRÍGIDA JERÓNIMA LÓPEZ GODOY PP

CARMEN ROMERO GARCÍA PP

DIEGO HERNÁNDEZ MORALES PP

LA INTERVENTORA

JOSÉ MANUEL BLANCO IGLESIAS PP

JUAN PEDRO CARRILLO VARGAS PP

Dª Mª Teresa Álvarez Burguillos

MACARENA LLANOS PEREZ Villafranca Avanza

CRISTÓBAL TORRES FERNÁNDEZ ODP

En Villafranca de los Barros, a **treinta de mayo de dos mil dieciséis**, y siendo las **ocho horas y treinta minutos**, se reúnen en el **Salón de Plenos del Ayuntamiento** de la Localidad **notificados a todos los miembros de la Corporación, dejando, además, expresa constancia en la convocatoria**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Roperero Mancera, y previa citación en regla, los Sres. Concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión **ordinaria** del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, con la asistencia de la Sra. Interventora, Dª Mª Teresa Álvarez Burguillos, y a la que asiste el Secretario General, D. Francisco Javier Martín del Corral, que certifica.

Seguidamente, abierto el acto del orden del Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Dada cuenta por el Secretario General, del acta de la sesión ordinaria celebrada el *21 de abril de 2016*, la Corporación Municipal acuerda su aprobación, con el voto a favor de la totalidad de los presentes, lo que supone, la unanimidad del número legal de miembros que en derecho la conforman.

II.- CELEBRACIÓN DEL SORTEO PÚBLICO PARA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES ELECCIONES GENERALES 2016.

Considerando lo establecido en los artículos 25 y ss. de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de julio, del Régimen Electoral General, en el que se establece que el sorteo para la formación de las Mesas Electorales se realizará entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria de Elecciones, correspondiendo la formación de dichas Mesas al Ayuntamiento Pleno.

Considerando la convocatoria de Elecciones Generales a celebrar el próximo 26 de junio de 2016, mediante Real Decreto 184/2016, de 3 de mayo.

Interviene el Sr. Secretario para proceder a la lectura de las directrices a seguir en el sorteo de miembros de las Mesas para la elección de Presidente, titular y suplente, y Vocales, titulares y suplentes, para los siguientes Distritos, Secciones y Mesas:

DISTRITO	SECCIÓN	MESA	UBICACIÓN
01	001	A	Ayuntamiento
01	001	B	Ayuntamiento
01	002	U	C.P. Rodríguez Cruz
02	001	U	C.P. Sta. M ^a Coronada
02	002	A	U.P.V.
02	002	B	U.P.V.
02	003	U	C.P. Sta. M ^a Coronada
03	001	U	Teatro Cine Festival
03	002	A	Centro Ocupacional
03	002	B	Centro Ocupacional
03	003	U	Teatro Cine Festival
04	001	U	Protección Civil
04	002	A	C.P. El Pilar
04	002	B	C.P. El Pilar

Seguidamente se procede a la celebración del sorteo de entre los electores que figuran en el censo electoral y bajo las directrices mencionadas siendo su resultado para cada uno de los cargos de mesas, el que se incorpora como Anexo en el expediente de la sesión, debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General, y que consta en el expediente de su razón.

Una vez finalizado el acto, la Corporación Municipal presta su conformidad, con el voto a favor de la totalidad de los presentes, lo que supone, *la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman.*

III.- CORRESPONDENCIA.

No hubo.

IV.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, **desde el 18 de abril al 23**

de mayo de 2016, integrando una relación que va desde el Decreto n° 504 al 651, ambos inclusive.

El Pleno de la Corporación TOMA CONOCIMIENTO de los Decretos, quedando enterado de su contenido y en sus propios términos.

V.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PRIMER TRIMESTRE 2016: ANÁLISIS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA. NIVEL DE DEUDA VIVA Y MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

Previa toma de conocimiento de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión de fecha 26 de mayo de 2016, se da cuenta del informe de 21 de abril de 2016, emitido por la Intervención Municipal sobre el cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el que se analiza y se evalúa la estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, nivel de deuda viva y morosidad en las operaciones comerciales, y ejecución del presupuesto correspondiente al PRIMER TRIMESTRE de 2016, previo a su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.1.b y art. 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en L.O. 2/2012, de 27 de abril, ya mencionada, junto con la documentación justificativa del mismo, concluyéndose en dicho informe que la ejecución presupuestaria del primer trimestre del ejercicio 2016 *está ajustada a la normativa aplicable, a los principios contables y presupuestarios, por lo que el resultado de la evaluación es de cumplimiento, estando los límites del endeudamiento por debajo de los dispuesto en la normativa vigente.*

El Pleno de la Corporación TOMA CONOCIMIENTO, quedando enterado de su contenido y en sus propios términos.

VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES A 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en su sesión de fecha 26 de mayo del año en curso.

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Vista la Memoria presentada por el Sr. Secretario General de fecha 19 de mayo de 2016 sobre rectificación del Inventario Municipal, examinado el Inventario de Bienes y Derechos pertenecientes a esta corporación y realizada las altas y bajas correspondientes, referido a la situación de 31 de diciembre de 2015, consultados cuantos antecedentes se ha considerado conveniente para la mejor comprensión del mismo, no habiéndose advertido que falte en el mismo ninguno de los bienes patrimoniales pertenecientes a esta Entidad o de los de dominio público que fueran edificios o tengan carácter inmueble.

Considerando la necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones de los artículos 86 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y 17 del Real Decreto 1372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de lo que sólo pueden derivarse beneficios para la corporación.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por mayoría absoluta del

número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Organización para la defensa de lo Público y la abstención del Grupo Municipal de Villafranca Avanza, esto es, con dieciséis votos a favor y una abstención, adoptando los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento a fecha 31 de diciembre de 2015, en los mismos términos en que ha sido confeccionada según el Informe Memoria de la Secretaría General de fecha 19 de mayo de 2016, y con la siguiente valoración por epígrafes:

EPÍGRAFES		VALOR EN EUROS
1.-	INMUEBLES..... Viales / Zonas Verdes/ Espacios Libres.....	37.757.757,82 34.784.361,72
2.-	DERECHOS REALES.....	0,00
3.-	MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE GRAN VALOR ECONÓMICO	53.770,83
5.-	VEHÍCULOS	0,00
7.-	MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS	881.993,34
TOTALES:		73.477.883,71

Segundo.- Que se remita copia del mismo a la Subdelegación del Gobierno de Badajoz y a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Extremadura.

VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE COMPROMISO DE APORTACIÓN MUNICIPAL A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO LEADER 2014-2020 A TRAVÉS DE LA FEDERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SIERRA GRANDE-TIERRA DE BARROS.

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en su sesión de fecha 26 de mayo del año en curso.

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Atendiendo el escrito con R.E. 3100, de fecha 19 de mayo de 2016, remitido por la Sra. Presidenta de la Federación para el Desarrollo de Sierra Grande-Tierra de Barros (FEDESIBA), a la cual pertenece este Ayuntamiento, informando de la preparación de la Candidatura al nuevo Programa Comarcal de Desarrollo Rural que se ejecutará en el período 2014-2020 en base al Decreto 64/2016, de 17 de mayo, de selección de Estrategias de Desarrollo Local Participativo (D.O.E. de 23 de mayo de 2016).

Considerando que para ello, y siguiendo las directrices que hasta ahora han regulado en la materia (Reglamento CE nº 1083/2006 y Reglamentos UE 1303/2013 y 1305/2013), es condición indispensable el compromiso de Aportación Local para que el sector público como el privado de nuestro municipio puedan ser beneficiarios de esta nueva línea de ayudas acciones y proyectos.

Considerando que en el art. 6 del Decreto 64/2016, de 17 de mayo se hace referencia a la necesidad de

remitir acuerdos plenarios de las Entidades Locales socios, por los que se comprometen a formar parte de la asociación y dado que la federación ha interesado en su escrito la necesidad de recabar los acuerdos de apoyo al Grupo de Acción Local FEDESIBA.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público, esto es, con diecisiete votos a favor, adoptando los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Asumir el compromiso de apoyar y participar en la implantación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2014-2020 de la Comarca de Sierra Grande -Tierra de Barros presentada por el Grupo de Acción Local FEDESIBA del cual es socio este Ayuntamiento, y de contribuir económicamente en su financiación en concepto de aportación local para la aplicación de la Estrategia, con la cantidad que está prevista en el presupuesto vigente, esto es, un máximo de 5.000 euros.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la FEDERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SIERRA GRANDE – TIERRA DE BARROS, para su tramitación subsiguiente.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, o la persona que legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos resulten precisos para la plena efectividad de dicho acuerdo.

VIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN A LA PROPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA 2016 AL GRUPO MUSICAL DE FOLK "ACETRE" DE OLIVENZA.

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Fomento de Empleo y Promoción Económica, en su sesión de fecha 26 de mayo del año en curso.

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Atendiendo la petición realizada por el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olivenza, R.E. nº 3005, de fecha 17 de mayo de 2016, recabando la adhesión de este Ayuntamiento a la propuesta de concesión de la Medalla de Extremadura 2016 al Grupo de Folk Acetre de Olivenza, aprobada en sesión plenaria de fecha 31 de marzo de 2016.

Resultando que el grupo musical Folk Acetre, fundado en 1976, es uno de los grupo más veteranos y emblemáticos dentro del panorama folk de Extremadura y su música resulta imprescindible para entender la trayectoria de su música folk de los últimos años tanto dentro de su región como en el resto de España.

Resultando que la creación y renovación musical sobre una rica base tradicional se unen a su larga experiencia como músicos, para acertar en un engranaje de calidad instrumental y vocal capaz de abrir nuevos horizontes dentro de las músicas inspiradas en las raíces *tradicionales*.

Dado que su lugar de origen, Olivenza (Badajoz) les otorga la característica "bicultural" de una manera tan espontánea y sencilla que sólo se podría explicar sabiéndose nacida desde lo esencial, desde la base del aprendizaje vital. Una combinación bien aprovechada que da como resultado uno de los sonidos más exquisitos dentro de lo que hoy entendemos como tradición renovada.

Resultando que su filosofía artística parte de sentir la música como un lenguaje heredado al que ellos aportan su particular semántica, de interpretarla con una valentía y belleza vocal indiscutibles, con una instrumentación que se codea con sutiles armonías y composiciones que acogen antiguas melodías con una importante dosis de experimentación que abre nuevas sendas a la música de raíz.

De los innumerables premios y reconocimientos recibidos hasta la fecha, destacan:

Premio Nacional de Interpretación X Festival nacional de música Folk de Tarifa (1986).
Premio Nacional de Interpretación X Festival nacional de música Folk de Tarifa (1987).
Premio Extremadura a la creación artística (2000).
Premio Extremeños HOY (2002).
Mejor grupo de Folk Nacional. Radio Nacional de España (2003).
Premio al Mejor Grupo en los Premios "Sonora" de la Música de Extremadura (2008).
Premio al Mejor Grupo Álbum por "De hes ario " en los Premios "Sonora" de la Música de Extremadura (2008).
Premio a la Mejor Trayectoria Musical en los Premios "Sonora" de la Música de Extremadura (2008).
Premio a la cultura, las artes y la literatura 2009 de la Fundación de Estudios Rurales (UPA).
Premio de Honor en los Premios "Sonora" de la Música de Extremadura (2011)"

Visto los méritos que concurren en el Grupo, más que suficientes para ser candidato a la concesión del prestigioso galardón de la Medalla de Extremadura 2016.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público, esto es, con diecisiete votos a favor, adoptando los siguientes acuerdos:

Primero.- Manifiestar la adhesión del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros a la propuesta del Ayuntamiento de Olivenza para la concesión de la Medalla de Extremadura 2016 al Grupo de Música Folk "Acetre" de Olivenza.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Olivenza, con el fin de que se incorpore al expediente a remitir a la Comisión de la Medalla de Extremadura.

IX.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO.

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Fomento de Empleo y Promoción Económica, en su sesión de fecha 26 de mayo del año en curso.

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Resultando que este Ayuntamiento considera la Educación Vial una forma eficaz de enseñanza de determinadas acciones y reglas para adquirir o mejorar el comportamiento, no solo como usuarios de las vías públicas, sino también como ciudadanos, al contribuir en la comprensión de la importancia del cumplimiento de las normas como medio de mejorar la convivencia ciudadana en todos los ámbitos, máxime cuando va dirigida a niños en edad escolar, reforzando así la recibida en sus centros escolares de forma transversal.

Resultando que desde hace una década, por el Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento se vienen realizando trabajos y actividades con los menores en edad escolar en materia de Educación Vial y contando este Ayuntamiento con zona de equipamiento en calle San Ignacio, s/n, existiendo espacio suficiente e instalaciones recientemente adaptadas y adecuadas para el desarrollo práctico de las mismas, convirtiéndose en un elemento pedagógico complementario e imprescindible para el mejor entendimiento de la materia, siendo necesaria una reglamentación adecuada a la Orden de 31 de enero de 1989 del Ministerio del Interior, por la que se regula la creación, funcionamiento y reglamentación de los Parques Infantiles de Tráfico.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 26 de abril de 2016, el informe del Jefe de la Policía Local de fecha 12 de mayo de 2016, el emitido por el Secretario General de fecha 20 de mayo de 2016, así como el plano de localización y emplazamiento suscrito por el Arquitecto Municipal.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público, esto es, con diecisiete votos a favor, adoptando los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la puesta en marcha del Parque Infantil de Tráfico del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros en zona de equipamiento calle San Ignacio, s/n, así como la aprobación inicial del Reglamento que lo regula, cuyo texto se inserta a continuación como Anexo.

Segundo.- Someter el texto a información pública y audiencia de los interesados por un período de 30 días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente Edicto en el BOP entendiéndose aprobado definitivamente el mismo de forma automática y sin necesidad de nuevo acuerdo, si durante el período dicho período no se produce ninguna alegación de clase alguna, en cuyo caso entrará en vigor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 de la LRRL, una vez transcurridos 15 días a contar de la publicación del texto íntegro del Reglamento en el BOP.

ANEXO QUE SE CITA

REGLAMENTO REGULADOR DEL PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

CAPÍTULO PRIMERO:

OBJETIVO Y FINALIDAD DEL PARQUE

- PREÁMBULO-

La Educación Vial constituye un problema de enseñanza de determinadas acciones y reglas dirigidos a adquirir o mejorar el comportamiento del ciudadano como usuario de las vías públicas; pero también constituye un problema de educación general, social y humana que se encuentra presente en muchos de los objetivos que han de alcanzar los alumnos y alumnas a lo largo de toda su etapa educativa. La Educación Vial en edad escolar es para la Policía Local de Villafranca de los Barros un objetivo prioritario en el proyecto educativo.

Desde el Departamento de Educación Vial de nuestra Policía Local se vienen realizando desde hace diez años trabajos con los menores en edad escolar para inculcarles y concienciarles de los peligros del tráfico, y a su vez, que aprendan poco a poco los conceptos principales que les sirvan en el día a día en la calle, tanto como

peatón, como conductor de bicicletas, pasajero de vehículos o conductor de ciclomotores.

Todo ello podemos considerarlo como una inversión de futuro, y por ello, nuestro objetivo año tras año es ir mejorando tanto en medios técnicos, como humanos para ofrecer una Educación Vial no sólo enfocada a la propia seguridad vial, sino también a la formación en valores de todos y cada uno de los alumnos que participan en la misma.

Tras un largo esfuerzo, durante el curso 2015/2016 hemos podido contar con la utilización del Parque Infantil de Tráfico que tan buen servicio ofrece a los alumnos que lo utilizan, y que tan buena herramienta pedagógica complementaria supone para los monitores que imparten las clases de Educación Vial.

Para la construcción del mismo se ha contado con la colaboración de muchos sectores, tales como, la Concejalía de Tráfico, la Concejalía de Obras, la Concejalía de Educación, la Jefatura de la Policía Local, el Área de Infraestructuras del Ayuntamiento y el Programa de Aprendizex. Todos ellos han colaborado en este diseño y desarrollo del parque.

El Parque Infantil de Tráfico de Villafranca de los Barros constituye un elemento pedagógico complementario de la Educación Vial que venimos desarrollando en los distintos centros escolares, necesitando una reglamentación adecuada a la Orden de 31 de enero de 1989 del Ministerio del Interior, por la que regula la creación, funcionamiento y reglamentación de los Parques Infantiles de Tráfico.

ARTICULO 1: OBJETIVOS PEDAGÓGICOS.

- a. Conocimiento básico de las normas de circulación, señalización, etc.*
- b. Completar los conocimientos que los jóvenes han adquirido en sus respectivos centros educativos.*
- c. Facilitar y fomentar la convivencia entre los usuarios, que les pueda ayudar en el día de mañana a participar del tráfico de una forma segura y pacífica.*
- d. Favorecer la relación entre el Policía Local encargado de dirigir el tráfico y los usuarios, de tal forma que lo vean como algo normal en su día a día.*
- e. Desarrollar actitudes positivas orientadas a comprender y asumir el valor de la norma, en cuanto a garantía de seguridad.*
- f. Incidir desde el campo específico de la Educación Vial en lo que constituye el objetivo principal del sistema educativo: la formación integral del niño en todas sus dimensiones (personal, social, ética y moral).*
- g. Reconocer las incidencias del tráfico en los distintos modos de vida, haciendo especial hincapié en la importancia de este fenómeno de la sociedad actual*

ARTÍCULO 2: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Como requisito indispensable para la utilización correcta del Parque Infantil de Tráfico, desde el departamento de Educación Vial se les requiere a los alumnos que previamente reciban sesiones teóricas en sus respectivos centros educativos. Las mismas irán encaminadas a que el alumno cuando utilice dicho Parque, adquiera previamente los conceptos básicos adaptados a su edad, y así poder desarrollarlos en el Parque y en su vida cotidiana.

Los encargados de impartir dichas sesiones teóricas serán los propios monitores de Educación Vial pertenecientes a la Plantilla de la Policía Local de Villafranca de los Barros.

Cada principio de curso, el Coordinador de Educación Vial tiene una reunión con la Concejala de Educación y con todos los directores de los diferentes Centros Educativos de la población (desde las guarderías, hasta los centros de Educación Secundaria, y Centro de Educación Especial). En ella, se expone el proyecto de Educación Vial para el curso correspondiente y las sesiones que se impartirán a cada curso, finalizando cada uno de los mismos con una sesión práctica en el Parque Infantil de Tráfico.

CAPÍTULO SEGUNDO: **LOCALES E INSTALACIONES**

ARTÍCULO 3:

- a. *El Parque Infantil de Tráfico contará con las instalaciones mínimas para impartir las enseñanzas de educación vial a los niños asistentes al mismo.*
- b. *Dicho recinto se encuentra vallado. En él tenemos una explanada grande donde se ubica el Parque Infantil de Tráfico, y otra un poco más pequeña utilizada por los monitores para montar un pequeño circuito de habilidad, con el objetivo de que el alumno pueda adquirir destreza en el manejo de su bicicleta.*
- c. *Dado que es nuestro primer año en el Parque Infantil de Tráfico, el objetivo principal lo hemos cubierto, con la construcción del mismo, debiendo poco a poco irlo acondicionando a nuestras necesidades, y a las necesidades de los propios alumnos.*
- d. *El Parque cuenta con una explanada en la entrada para el estacionamiento de unos 50 turismos, así como para el estacionamiento de autobuses por si fuese necesario.*
- e. *La conservación y mantenimiento de dicho Parque será a cargo del titular del mismo, que es el Excelentísimo Ayuntamiento de Villafranca de los Barros.*

CAPÍTULO TERCERO: **MATERIAL DIDÁCTICO**

ARTÍCULO 4:

Nuestro Parque Infantil de Tráfico dispondrá del siguiente material:

- Señales verticales:

- *7 Entrada Prohibida.*
- *10 STOP.*
- *13 Ceda el Paso.*
- *4 Prohibido girar a la derecha.*
- *6 Prohibido girar a la izquierda.*
- *2 Sentido obligatorio a la derecha.*
- *6 Sentido obligatorio a la izquierda.*
- *4 Rotonda.*
- *23 Pasos de peatones.*

- Otros elementos:

- *15 conos para realizar el circuito de habilidad.*
- *50 telas de colores rojas y blancas para el circuito de habilidad.*
- *Una bicicleta adaptada para personas con movilidad reducida.*
- *2 cars cedidos por la Jefatura Provincial de Tráfico (uno eléctrico y otro de gasolina).*

Para poder llevar a cabo las sesiones en el Parque Infantil de Tráfico, los monitores previamente, como hemos mencionado, imparten clases teóricas a los alumnos en sus respectivos centros educativos. Para ello, cuentan con material didáctico muy variado y adaptado a cada curso.

Se dispone de DVDs y Pen Drives con sesiones, desde Educación Infantil, Especial, Secundaria, y para Adultos.

Dentro de una misma sesión en las aulas, se va intercalando sesiones audiovisuales, con manualidades o juegos donde todos participan.

El objetivo principal es que a través del juego y el entretenimiento vayan adquiriendo conocimientos en materia de Educación Vial.

CAPÍTULO CUARTO: **TITULARIDAD DEL PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO**

ARTICULO 5:

El titular del Parque Infantil de Tráfico de Villafranca de los Barros es el Excelentísimo Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (Badajoz).

De las actividades desarrolladas en el parque infantil de tráfico se dará cuenta a la Jefatura de la Policía Local y Concejalía de Tráfico.

CAPÍTULO QUINTO: **ORGANIZACIÓN**

ARTÍCULO 6: JUNTA RECTORA.

Compuesta por:

- El Alcalde- Presidente o Concejal Delegado de Tráfico.
- El Jefe Provincial de Tráfico o persona en quien delegue.
- El Jefe de la Policía Local o miembro de la plantilla en quien delegue.
- Un representante de la Unidad de Educación Vial de la Policía Local de Villafranca de los Barros.
- Un miembro de cada Grupo Municipal.

ARTÍCULO 7.

El Presidente de la Junta Rectora será elegido por la propia Junta Rectora, así como el miembro que en cada caso corresponda sustituirle.

ARTÍCULO 8:

La Junta Rectora deberá reunirse periódicamente y al menos una vez al año para aprobar la memoria, presupuestos, plan de actuación, modificaciones, etc.

Los acuerdos se tomarán por mayoría, decidiendo el voto del presidente en caso de empate.

ARTÍCULO 9: DIRECCIÓN DEL PARQUE.

El Director del Parque Infantil de Tráfico será nombrado por la Junta Rectora, y propuesto por el Excelentísimo Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Ejercerá los acuerdos de la Junta Rectora y será responsable del funcionamiento del Parque, siempre bajo la supervisión de la Jefatura de la Policía Local, de la Concejalía de Tráfico y de la Concejalía de Educación

ARTÍCULO 10: COMPETENCIAS DEL DIRECTOR DEL PARQUE.

- a) Elaborar anualmente, y a comienzos de curso, una programación y plan de actuación de las actividades que se desarrollarán a lo largo del curso escolar.*
- b) Presentar al finalizar el curso escolar una memoria reflejando todas las actividades e incidencias que se han desarrollado en el Parque.*
- c) Ejecutará los acuerdos de la Junta Rectora, siendo responsable de su cumplimiento.*
- d) Velará por el cumplimiento del programa educativo anual, tanto su calendario, como su contenido.*
- e) Será responsable del funcionamiento del Parque, así como del personal adscrito al mismo.*
- f) Dirigir la elaboración de los programas anuales, calendarios y presupuesto, que proponga la Junta Rectora.*
- g) Coordinar con la Jefatura Provincial de Tráfico los programas anuales tanto teóricos como prácticos.*
- h) Dar cuenta de todas las actividades a las Concejalías de Tráfico, Educación, a la Jefatura de la Policía Local y a la Junta Rectora.*

CAPÍTULO SEXTO: MONITORES

ARTÍCULO 11: NÚMERO Y SISTEMA DE SELECCIÓN.

Los monitores asignados al PIT dependerán orgánicamente de la Jefatura de la Policía Local. Será el Director del Parque Infantil de Tráfico quien haga la propuesta a la misma para la designación de los monitores que han de integrar el Departamento de Educación Vial, los cuales serán asignados en función de la disponibilidad operativa del cuerpo.

ARTÍCULO 12: REQUISITOS DE LOS MONITORES.

Todo monitor de Educación Vial deberá tener al menos el primer nivel del Curso de Monitores de Educación Vial que se imparte a través de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Los monitores de Educación Vial impartirán las sesiones teóricas y prácticas que se organicen dentro de su horario de trabajo. De no llevarse a cabo estas sesiones en horario de trabajo, se realizarán siempre previo acuerdo con la Jefatura de la Policía Local.

Será el Director del Parque Infantil de Tráfico el que previo acuerdo favorable con la Jefatura de la Policía Local distribuya los monitores de Educación Vial para el desarrollo de las diferentes sesiones.

CAPÍTULO SÉPTIMO: RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 13: PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES.

Será el Director del Parque el encargado de elaborar junto con los diferentes monitores un programa

educativo para el curso correspondiente, con el visto bueno de las Concejalías de Tráfico, Educación y Jefatura de la Policía Local

ARTÍCULO 14: CALENDARIO Y HORARIOS.

Con carácter general, el calendario del Parque Infantil de Tráfico corresponderá al calendario del curso académico, sin perjuicio de actuaciones puntuales y extraordinarias que pudiesen ser autorizadas por la Jefatura de la Policía Local.

Desde la Dirección del Parque, se procurará que las sesiones tanto teóricas como prácticas se realicen no coincidiendo con fechas de exámenes para no entorpecer el funcionamiento del centro escolar.

Como excepción se podrá ofrecer los servicios del Parque Infantil de Tráfico a otras instituciones o localidades cercanas. Si esto fuera así, serían el Director y los monitores del Parque (pertenecientes a la Plantilla de la Policía Local de Villafranca de los Barros), los encargados de dirigir la actividad, dentro de su horario de trabajo y previa autorización de la Jefatura de la Policía Local y de la Concejalía de Tráfico.

Nunca podrá anteponerse una actividad que no esté en el programa anual escolar a otra que si la esté, debiendo esperar a que haya unas fechas libres para ello, y que los monitores y el Director puedan y quieran realizarla.

CAPÍTULO OCTAVO: **MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES.**

ARTÍCULO 15:

El Director del Parque Infantil de Tráfico junto con los Monitores, elaborarán cada año un presupuesto en el que se cubran las necesidades del Parque, presentándolo a al órgano competente del Excelentísimo Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, a través de la Jefatura de la Policía Local.

ARTÍCULO 16:

El Parque Infantil de Tráfico contará con la vigilancia necesaria para poder conservar en buen estado las instalaciones, no pudiendo acceder al mismo sin permiso de los responsables, y siempre bajo la supervisión de éstos.

CAPÍTULO NOVENO: **SISTEMA DE FINANCIACIÓN Y SEGUROS.**

ARTÍCULO 17: FINANCIACIÓN.

Su principal vía de financiación será el presupuesto que anualmente es aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Villafranca de los Barros.

También se podrá aceptar excepcionalmente algún tipo de ayuda de otras instituciones públicas o privadas que estén relacionadas con el tráfico, o que deseen colaborar para la formación de los niños.

ARTÍCULO 18: SEGUROS.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Villafranca de los Barros contará con un seguro de responsabilidad civil que cubra toda clase de riesgos en las instalaciones tanto a los niños como al personal que desarrolle su actividad en la misma."

X.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD TIERRA DE BARROS-RIO MATACHEL

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Fomento de Empleo y Promoción Económica, en su sesión de fecha 26 de mayo del año en curso.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra el Portavoz Popular, Sr. Piñero Lemus, quien protesta por la falta de pluralidad en la composición de la Mancomunidad Tierra de Barros Río Machel, que no refleja la composición de este pleno.

Cristóbal Torres Fernández, Portavoz del Grupo municipal Organización para la Defensa de lo Público se queja igualmente de la falta de pluralidad y de transparencia en la Mancomunidad, que carece de Portal de Transparencia.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Resultando que la corporación en pleno de la Mancomunidad en sesión de fecha 29 de febrero de 2016 aprobó la **MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS** reguladores de la **MANCOMUNIDAD TIERRA DE BARROS RÍO MATACHEL** aprobados definitivamente en sesión de fecha 19 de junio de 2014 (DOE nº 29, de 12 de febrero de 2015), al objeto de incorporar una cláusula de cierre al ámbito competencial para absorber por vía de Convenios, Acuerdos o Instrumentos de Cooperación firmados con la Junta de Extremadura competencias que no aparezcan expresamente reflejadas en el marco del Estatuto, sobre la base de la recomendación efectuada por la Circular de 19 de febrero de 2016 de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio respecto a la DA 4ª Ley 19/2015, de 23 de diciembre, de supresión del Consejo Consultivo de Extremadura.

Sometido el acuerdo a Información pública por plazo de un mes, mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura nº 52 de fecha 16 de Marzo de 2016, no se han formulado alegaciones, quejas o sugerencias por el público en general.

Solicitados sendos informes sobre el contenido de la modificación a la Diputación Provincial de Badajoz, se ha recibido en sentido favorable el día 23 de Marzo de 2016 con registro de entrada nº 82, y, a la Consejería con competencias en materia de régimen local, recibido en sentido favorable el día 05 de Abril de 2016 con registro de entrada 82.

Tomado conocimiento de sendos informes por la corporación en pleno de la Mancomunidad en sesión de fecha 19 de mayo de 2016, y requeridos los ayuntamientos mancomunados para su aprobación plenaria por mayoría absoluta del número legal de sus miembros,

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, *por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman*, con los votos a favor del Grupo Municipal Socialista y las abstenciones de los Grupos Municipales Popular, Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público, esto es, con nueve votos a favor y ocho abstenciones, adoptando los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR el contenido de la propuesta de Estatutos aprobados inicialmente por la corporación en pleno de la Mancomunidad Tierra de Barros Río Machel en sesión de fecha 29 de febrero de 2016, una vez declarado concluido el trámite de información pública en sesión de 19 de mayo de 2016, quedando redactado según el texto que se indica:

Artículo 2. Objeto y competencia.

I. La Mancomunidad Integral Tierra de Barros Río Matachel ejercerá competencias sobre las siguientes materias:

- Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.
- Medio ambiente urbano: gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- Infraestructura viaria y otros equipamientos.
- Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- Protección civil, prevención y extinción de incendios.
- Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- Promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Gestión administrativa mancomunada.
- Aquéllas otras competencias no relacionadas en los apartados anteriores y que vinieran a desarrollar la prestación de servicios y/o la ejecución de programas vinculados directamente a los intereses y competencias de los Municipios asociados en el ámbito de la Mancomunidad

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de este acuerdo en la página web de este municipio.

TERCERO.- Elevar este acuerdo a la Mancomunidad Tierra de Barros Río Matachel a efectos de publicar el texto definitivo en el Diario Oficial de Extremadura.

XI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE VILLAFRANCA AVANZA RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE CRITERIOS ORIENTATIVOS PARA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN O APORTACIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Por la Portavoz del Grupo Municipal de Villafranca Avanza se procede a la lectura de la Moción presentada, con R.E. nº 2807, de fecha 9 de mayo de 2016, puesta a disposición del los Sres. Portavoces, y cuyo tenor es el siguiente:

"El Ayuntamiento de Villafranca concede subvenciones a algunas asociaciones y colectivos de nuestra localidad para costear sus actividades. Estas asociaciones deben cumplir unos criterios muy concretos para recibir la subvención, y después deben justificar cada euro recibido.

Los Grupos Municipales recibimos una subvención mensual de dinero público, con cargo al presupuesto anual del Ayuntamiento; los criterios para determinar la cantidad percibida por cada Grupo Municipal los establece el pleno del ayuntamiento.

Consultada la LRBRL (Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local), en su artículo 73.3 se indica que los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la subvención, y que no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal o a la adquisición de bienes de carácter patrimonial. Más allá de esta aclaración, la ley no especifica si, por ejemplo, existe un límite de cantidad o porcentaje que se pueda donar desde la cuenta de un Grupo Municipal a la cuenta de su correspondiente Partido Político, ni qué información debe incluir el apunte de dichas donaciones en la contabilidad del Grupo Municipal.

Además, la intervención del Ayuntamiento tiene la obligación de fiscalizar a los Grupos Municipales; sin embargo, los Grupos Municipales no tenemos muy claro qué reglas debemos seguir para llevar a cabo tal proceso.

En definitiva, los Grupos Municipales recibimos una subvención de dinero público que -aparentemente- no tenemos que justificar como si tienen que hacer el resto de asociaciones de la localidad.

*Por todo ello proponemos la siguiente **MOCIÓN**:*

Establecer, por parte de la intervención de éste Ayuntamiento, los criterios orientativos que determinen la cuenta justificativa de gastos de subvenciones o aportaciones recibidas por los grupos municipales, ya que en la actualidad no hay ningún criterio establecido."

Toma la palabra el Sr. Alcalde para anunciar que el presente asunto no se va a debatir ya que todos los portavoces han llegado a un acuerdo a la vista del informe emitido por la intervención municipal, en el sentido de aceptar el compromiso del equipo de gobierno de incorporar en las bases de ejecución del presupuesto municipal de 2017 las reglas necesarias a las que se atenderá la justificación de gastos de las aportaciones a grupos municipales.

Pregunta Macarena Llanos, portavoz del grupo municipal Villafranca Avanza qué tanto por ciento se va a permitir para financiar al partido político.

Contesta el Sr. Alcalde que no se va a fijar tanto por ciento alguno, desde el 1 al 100 por ciento.

Finalizadas las intervenciones, **la MOCION presentada decae, siendo aprobada la ENMIENDA acordada por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público, esto es, con diecisiete votos a favor, adoptando los siguientes acuerdos:**

ACEPTAR el compromiso del equipo de gobierno de incorporar en las bases de ejecución del presupuesto municipal de 2017 las reglas necesarias a las que se atenderá la justificación de gastos de las aportaciones a grupos municipales

XII.- MOCIÓN CONJUNTA CONTRA EL USO NO AGRARIO DE HERBICIDAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VILAFRANCA DE LOS BARROS A PROPUESTA DE ECOLOGISTAS EN ACCIÓN

Habiéndose presentado Moción por el Grupo Municipal Socialista con R.E. nº 3149, de 20 de mayo de 2016, y por el Grupo Municipal de Villafranca Avanza, con R.E. nº 3177, de fecha 20 de mayo de 2016, con el mismo contenido, a petición de Ecologistas en Acción mediante escrito de fecha 13 de mayo de 2016, con R.E. nº 2952, se acordó en la Junta de Portavoces presentarla de forma conjunta, con el siguiente tenor:

"Teniendo en cuenta:

La reciente catalogación del Glifosato como agente "probablemente cancerígeno para los seres humanos por parte de la Agencia de Investigación sobre el Cáncer (IACR) que forma parte de la OMS (Organización Mundial de la Salud).

Que es el glifosato es la base de la gran mayoría de los herbicidas comercializados, incluyendo la más extendida formulación Roundup;

La generalización de la aplicación de herbicidas químicos para el control de vegetación en cunetas de carreteras, redes de servicios, parques, jardines, espacios públicos e instalaciones diversas y que con frecuencia esta aplicación se realiza sin la adecuada protección personal ni el necesario aviso de peligro para los habitantes

del municipio.

Que el Real Decreto 1311/2012, de 14 de Septiembre, que establece la actuación para el uso sostenible de los productos fitosanitarios en España, señala que "la Administración Competente en cada caso pueda aplicar el principio de cautela limitando o prohibiendo el uso de productos fitosanitarios en zonas o circunstancias específicas".

Que el citado RD también establece que los órganos competentes establecerán para sus ámbitos territoriales medidas para informar y sensibilizar en "especial referencia a los riesgos resultantes de su uso y posibles efectos agudos y crónicos para la salud humana, los organismos no objetivo ... así como sobre la utilización de alternativas no químicas".

La existencia de alternativas viables a los herbicidas químicos para el control de vegetación indeseada mediante métodos mecánicos o térmicos;

La ineficacia de la aplicación de herbicidas para la prevención de incendios al adelantar notablemente el secado de la cubierta vegetal y, además, el visible efecto negativo causado sobre el arbolado joven;

Teniendo en cuenta además, lo establecido en la Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo para un Uso Sostenible de los Plaguicidas, cuyos objetivos son "La reducción de los riesgos y los efectos del uso de los plaguicidas en la salud humana y el medio ambiente, y el fomento del uso de la gestión Integrada de plagas y de planteamientos o técnicas alternativos como las alternativas de índole no química a los plaguicidas" en su Capítulo IV, artículos 11 y 12, expone que: "Los Estados miembros, velarán por que se minimice o prohíba el uso de plaguicidas en las siguientes zonas específicas(.....) en los espacios utilizados por el público en general, o por grupos vulnerables, como los parques, jardines públicos, campos de deportes y áreas de recreo, recintos escolares y campos de juego y los espacios cercanos a los centros de asistencia sanitaria".

El marco jurídico para la aplicación de herbicidas y plaguicidas se completa con las siguientes normas:

- *Directiva Marco sobre el Agua (Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo)*
- *Directiva Aves (Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo)*
- *Directiva Hábitats (Directiva 92/43/CEE del Consejo)*
- *Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud pública.-*

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal Socialista del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, presenta para su aprobación al Pleno la siguiente propuesta para su debate y aprobación si procede:

1.- Que el Ayuntamiento se responsabilice de la protección de la salud de los vecinos y vecinas de este municipio y de su patrimonio natural tal y como recomienda el RD 1311/2012, prohibiendo la aplicación de herbicidas químicos para todos los usos no agrarios en los espacios de uso público, carreteras o redes de servicio en la totalidad del territorio del término municipal.

2.- Que esta práctica sea sustituida por métodos no químicos, que no dañen la salud ni el medio ambiente, como por ejemplo los métodos mecánicos, térmicos y el pastoreo, que se aplican en la mayoría de los países de la Unión Europea y que tienen un mayor potencial de generación de empleo.

3.- Que, tal y como también recomienda el RD 1311/2012, tome las medidas oportunas para sensibilizar e informar a la población de los riesgos para la salud y el medio ambiente que supone el uso de los herbicidas químicos también en lo referente a sus usos agrarios a fin de fomentar una reducción de su uso agrario y una aplicación en condiciones de seguridad."

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra el portavoz popular, Sr. Piñero Lemus, quien anuncia la abstención de su grupo ya que, sin poner en tela de juicio el contenido de la moción que no viene avalada por

el informe de ningún técnico, echa en falta que no se haya sometido a la consideración del Consejo Sectorial de Agricultura, que debe tomar en consideración su contenido debido a los efectos nocivos para los usos agrarios.

Finalizadas las intervenciones, y **sometida la MOCION a votación, el Ayuntamiento Pleno LA APRUEBA, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, votando a favor los Grupos Municipales Socialista, Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público y la abstención del Grupo Municipal Popular, esto es, con once votos en a favor y seis abstenciones, adoptándose los siguientes acuerdos:**

Primero.- Que el Ayuntamiento se responsabilice de la protección de la salud de los vecinos y vecinas de este municipio y de su patrimonio natural tal y como recomienda el RD 1311/2012, prohibiendo la aplicación de herbicidas químicos para todos los usos no agrarios en los espacios de uso público, carreteras o redes de servicio en la totalidad del territorio del término municipal.

Segundo.- Que esta práctica sea sustituida por métodos no químicos, que no dañen la salud ni el medio ambiente, como por ejemplo los métodos mecánicos, térmicos y el pastoreo, que se aplican en la mayoría de los países de la Unión Europea y que tienen un mayor potencial de generación de empleo.

Tercero.- Que, tal y como también recomienda el RD 1311/2012, tome las medidas oportunas para sensibilizar e informar a la población de los riesgos para la salud y el medio ambiente que supone el uso de los herbicidas químicos también en lo referente a sus usos agrarios a fin de fomentar una reducción de su uso agrario y una aplicación en condiciones de seguridad.

XIII.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL ORGANIZACIÓN PARA LA DEFENSA DE LO PÚBLICO SOBRE ESTADO DE LA AVENIDA CANTON DE GUICHÉN

Por el Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público se procede a la lectura de la Moción presentada, con R.E. nº 3324, de fecha 24 de mayo de 2016, puesta a disposición del los Sres. Portavoces, en los siguientes términos:

"La Avenida del Cantón de Guichén tiene ciertas carencias que imposibilitan una adecuada convivencia de los vecinos y las vecinas que residen en sus viviendas. Estos vecinos comprueban la peligrosidad que supone el tránsito continuo a diario de motos y coches por la Avenida, no existiendo una señalización adecuada en el suelo que ofrezca cierta seguridad a los viandantes.

Asimismo, en algunas travesías de la avenida principal la iluminación es escasa y las paredes en algunos edificios presentan humedad importante que se percibe fácilmente a consecuencia de que algunas tuberías están podridas.

*Por todo ello, el Grupo Organización para la Defensa de lo Público (ODP) presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente **MOCIÓN***

- 1. Instar a las administraciones competentes a que procedan a la preparación y pintura de las paredes y fachadas de los edificios de la zona.*
- 2. Proceder a la instalación de barreras que limiten la velocidad de las motos y vehículos de cualquier tipo.*
- 3. Realizar mejoras de la señalización del pavimento de la zona con la instalación de pasos de peatones y señalamiento de aparcamientos en las zonas laterales.*
- 4. Preparar las tuberías de desagüe que bajan por las fachadas y provocan una humedad en las paredes de los pisos.*

5. Proceder a la iluminación adecuada en todas las travesías, ya que en algunas de ellas la iluminación es correcta pero en otras es bastante deficiente.

6. Disponer de más contenedores para la recogida de basura.

7. Reforzar la vigilancia en la zona para evitar posibles conflictos y actos vandálicos.”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra Macarena Llanos, Portavoz del Grupo Municipal Villafranca Avanza, quien anuncia la abstención de su grupo en este asunto, ya que su contenido mezcla puntos con los que están de acuerdo al considerarlos competencia municipal, como son los contenedores, la iluminación o los badenes, con otros que no están dentro del alcance municipal y corresponden a los propietarios.

Concede el Sr. Alcalde su turno de intervención al portavoz socialista, Joaquín Rodríguez Soler, quien expone:

“Usted nos hace un relato de una parte del barrio del Pilar, de la Avenida del Cantón de Guichen que más bien parece de una película del Bronx de New York.

Usted sabe perfectamente que todo lo que dice en su escrito o directamente es falso o sabe perfectamente que son asuntos que se están tratando en la gestión diaria municipal.

Podría ir punto por punto, pero no lo voy a hacer.

De todo lo que usted relata hay asuntos, como le he dicho, que se tratan directamente con los órganos competentes, como pueden ser Junta de Extremadura (deficiencias en inmuebles) o Promedio en el caso de los contenedores, y en lo que respecta a la iluminación le puede asegurar que no existen deficiencias a criterio de los servicios técnicos tal y como usted nos quiere hacer ver. Ya se hicieron actuaciones en algunas de las travesías de la Avenida que mejoraron bastante la iluminación y seguiremos invirtiendo en mejorarlo. Para ello, como sabe contamos con distintos proyectos europeos que están sirviendo para mejorar sensiblemente la iluminación de nuestras calles y por otro lado, el ahorro que ya estamos teniendo en la factura de la luz, poco a poco se está invirtiendo en mejorar aquellas zonas que no están afectadas por el programa de cambio de iluminación por LED dotado con 700.000 euros.

Por darle otro dato, en el proyecto AEPSA que se está preparando, y a petición de la directiva del barrio del Pilar a instancia de algunos vecinos, se acometerán obras de pasos de peatones.

Como vé, estamos en todo, Sr. Torres. Y estamos con todos Sr. Torres. En todo y con todos, con todos los barrios de Villafranca, con La Coronada, Bonhaval, Las Peñitas y el Pilar.

Sr. Torres, todos sabemos que usted ha encontrado, o piensa que ha encontrado un filón en la Avenida de Cantón de Guichén. Esa avenida que a usted tanto le gusta, hasta el punto que está intentando a través siempre de terceras personas de separar de la Asociación de Vecinos Virgen del Pilar. Vergüenza le debería dar, intentar separar a un barrio con el único objetivo de crear crispación, malestar y me atrevería a decir odio entre los vecinos, con el único fin de conseguir seguidores para usted y su partido.

Es más usted piensa que puede comprar a los vecinos de esta gran avenida a base de un plato de paella, pero le aseguro que los vecinos y las vecinas de esta zona del barrio del pilar son mucho más listos de lo que usted piensa. Y saben perfectamente quién mira por el interés de su barrio, de su avenida y quién está intentando conseguir beneficio propio y enaltecer su ego personal utilizándolos a ellos.

Nuestro voto va a ser No. Esta zona de Villafranca está ubicada en las inmediaciones de la ciudad deportiva, cuenta con las mejores dotaciones municipales en cuento a deportes de Extremadura, sus avenidas

están limpias y sus plazas repletas de niños y niñas, de jóvenes parejas que disfrutan de las zonas de recreo con las que cuenta el barrio y sus vecinos cuando tienen algún problema recurren a los concejales y concejalas y al Alcalde de este Ayuntamiento para que se le resuelvan en la medida de lo posible.

Este equipo de gobierno se preocupa de las gentes de Villafranca, de todos los barrios, porque le repito, miramos por el interés general y colectivo del municipio. Mediámos y gestionamos lo necesario con instituciones públicas, con empresas concesionarias o a través de nuestros propios medios para que la convivencia sea ejemplo para niños, jóvenes y mayores, y le aseguro que así es.

En todos los sitios cuecen habas, esporádicamente hay algún altercado, pero en esta avenida o como en otra de cualquier otro barrio. Basta con mirar los estadillos de la Policía Local. Pero esto no le da a usted derecho a decir barbaridades como las que ahora acaba de narrar.

Hay gente, todos los conocemos verdad???, los del plato de paella, que lo buscan a usted, o mejor dicho, usted con el reclamo de un plato de paella los busca a ellos. Y estos, los que todos conocemos le aseguro no son significativos en un barrio donde se vive y se convive con total normalidad. Repito, nuestro voto es No”.

Replica Cristóbal Torres Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público, arguyendo que el equipo de gobierno desconoce la realidad, ya que en la Avda. del Cantón de Guichén no hay ningún paso de peatones, y se corre el riesgo de que se atropelle a alguien, como recientemente ha sucedido en San Isidro, además, la velocidad de las motos es un peligro y el alumbrado es deficiente, faltan contenedores y se han sucedido actos vandálicos. Afirma el edil que:

”Ustedes compran a la gente con contratos de 3 días, de 15 días o, si somos muy generosos, de 6 meses. Así es como funciona el Equipo de Gobierno. A ustedes no les importan los vecinos de la barriada y dicen que todo es falso, normal porque ustedes desconocen estas necesidades, porque no están en la calle, sino apoltronados en sus despachos. Nosotros no dividimos, dividen ustedes; nosotros sumamos, ustedes dividen”.

Concluye el Sr. Torres indicando que su grupo se ha limitado a celebrar el día 1 de mayo, haciendo política de barrio, calle por calle, y que como sólo le permiten presentar tres mociones, en el próximo pleno le tocará a otra calle.

Interviene también el Segundo Edil, Sr. Rodríguez Soler, en su turno de réplica, para afirmar que al Sr. Torres no lo conoce nadie y en cambio al equipo de gobierno sí, ya que está en la calle día a día; añadiendo que aquél no se ha movido nunca por Villafranca, sino que actúa desde su despacho detrás de un ordenador a través de las redes sociales, que se le dan muy bien. Desmiente el Sr. Rodríguez que en el Ayuntamiento se compre a nadie, y sí en cambio, que el Sr. Torres esté malmetiendo y agrediendo verbalmente al equipo de gobierno día a día, de manera maleducada y como forma de hacerse notar. El equipo de gobierno está con la gente de Villafranca y el Sr. Torres tiene envidia de no poder estar sentado en este lado de la bancada, por lo que intenta romper a la gente, pero ésta es muy lista y no se deja engañar, dice.

Finalizadas las intervenciones, y **sometida la MOCION a votación, el Ayuntamiento Pleno LA RECHAZA, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, votando en contra el Grupo Municipal Socialista, a favor los Grupos Municipales Popular y Organización para la Defensa de lo Público y la abstención del Grupo Municipal de Villafranca Avanza, esto es, con nueve votos en contra, siete votos a favor y una abstención.**

XIV.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL ORGANIZACIÓN PARA LA DEFENSA DE LO PÚBLICO PARA SOLICITAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO INSTITUTO.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público se procede a la lectura de la Moción presentada, con R.E. nº 3325, de fecha 24 de mayo de 2016, puesta a disposición del los Sres.

Portavoces, en los siguientes términos:

“Según conocemos a través de los medios de comunicación la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura tiene planeado realizar un programa de Infraestructuras Educativas en toda la Comunidad Autónoma. En vista de ello, sería conveniente tener en cuenta lo que comentamos a continuación en relación a las carencias que requiere esta localidad en materia educativa, y buscar el consenso suficiente entre todos los grupos político para que de modo común solicitáramos a la Administración Regional el esfuerzo necesario para proceder a los pasos necesarios para un edificio adecuado a nuestras necesidades educativas.

El instituto que tenemos se ha ido construyendo paso a paso en la medida que se han ido incorporando diferentes estudios de ciclos formativos, de tal modo que el edificio en donde se ubican las instalaciones actuales se están quedando obsoletas e insuficientes para atender la demanda de alumnos que solicitan este centro.

No sólo algunas aulas se encuentran en un estado que acusan el tiempo transcurrido, sino que otros espacios como aquellos necesarios para la impartición de los diferentes ciclos formativos son insuficientes y nos consta que desde /lance años el equipo directivo debe hacer verdaderos esfuerzos para que se puedan impartir adecuadamente las clases.

Por las informaciones de que se disponen, parece ser que el Ayuntamiento tiene cedido los terrenos para la edificación a la Administración Regional, lo que desconocemos es el estado del proyecto técnico y otras consideraciones relacionadas con los terrenos.

*Por todo ello, el Grupo Organización para la Defensa de lo Público (ODP) presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente **MOCIÓN***

1.- Solicitar al Sr. Alcalde que dé información acerca del estado actual del proyecto de construcción del instituto de Educación Secundaria: cesión de terrenos, proyecto técnico, si conoce algo de que el presupuesto regional incluya alguna partida, etc.

2.- Volver a solicitar a la Junta de Extremadura, en caso de que así se haya hecho ya, la construcción de un edificio adecuado como Instituto que tenga capacidad física y dotacional adecuada para la impartición de las enseñanzas que corresponda dar.

3.- Solicitar al Sr Alcalde que tome las iniciativas políticas colectivas con la participación de las diferentes organizaciones políticas, sociales y AMPAS para exigir al gobierno de la Junta la construcción del nuevo centro educativo.”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra Macarena Llanos, Portavoz del Grupo Municipal de Villafranca Avanza quien argumenta el voto en contra de su grupo municipal al presente acuerdo, principalmente por la falta de oportunidad política de la medida, y por razones prácticas asentadas en la necesidad de poner en valor el instituto ya existente.

Concede el Sr. Alcalde su turno de intervención al Portavoz Socialista, Joaquín Rodríguez Soler, quien expone:

“El hecho de que usted no viva en Villafranca, en este municipio de donde es Concejal es la única razón que entendemos lógica para pensar que no se entera de la misa a la media.

Lo que usted ha relatado en referencia al instituto es lo que el Alcalde de Villafranca ha venido repitiendo una y mil veces durante los últimos 8 años, dos legislaturas ya.

La primera cuando gobernaba el actual presidente de la Junta de Extremadura, Guillermo Fernández Vara, quién le recuerdo ya dotó el proyecto económicamente y posteriormente, durante la negra etapa para Villafranca

del Sr. Monago, quién lo retiró castigando de esta manera a los Villafranqueses y Villafranquesas por haber votado a un Alcalde Socialista.

No sabemos cuál es su intención con esto.

Ya sabemos que a usted se le da perfectamente bien atribuirse logros del Partido Socialista, el mismo partido del que luego, a través de las redes sociales, suelta sapos y culebras, llegando incluso al insulto a sus militantes y simpatizantes, a los que recuerdo usted llamó "rastreros" entre otras lindezas. Pero no se confunda, aquí nadie le ha dado vela en este entierro, ni se le va a dar.

Las gestiones que el Alcalde de Villafranca lleva haciendo desde hace mucho tiempo ya con la Consejera, con el Presidente Vara y con técnicos competentes están dando sus frutos. Hasta tal punto que más pronto que tarde el instituto verá la luz. Y de esto habrá un responsable que será Ramón Roperó con su tesón y el Partido Socialista que gobierna en Villafranca.

El instituto Sr. Torres será una realidad. Nuestros jóvenes podrán disfrutar de nuevas instalaciones. Existen las declaraciones del Presidente quién hace escasamente un mes visitó el edificio, existen las visitas de técnicos de la Consejería para ir tomando datos y necesidades y nos consta que a día de hoy está el tema sobre la mesa de aquellos que tienen poder de decisión en el asunto.

Suficientes razones para no apoyar su moción

Por tanto nuestro voto es NO."

Replica Cristóbal Torres Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público, que efectivamente el Sr. Alcalde lleva ocho años sin hacer nada al respecto, y que las declaraciones del Presidente Vara son palabras en saco roto.

Replica el Sr. Piñero que el PSOE ha estado 28 años gobernando Extremadura, y que el Partido Popular lo que ha podido hacer en cuatro años ha sido tapar los boquetes abiertos por el anterior gobierno.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para relatar el iter del Instituto, concretando que en el año 2009 se solicita a la Junta de Extremadura, en las anualidades 2010-2011 se ceden los terrenos, se hace la línea de Media Tensión y se ejecuta la obra del Vial que exigía la Junta de Extremadura. En cambio, durante los cuatro años de gobierno de Monago, en los que ya estaba redactado el Proyecto Básico, Villafranca no recibe ni agua de los 80 millones de euros que repartieron en Educación de la partida Presupuestaria de 2011.

Indica el Sr. Alcalde a Cristóbal Torres Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público, que el equipo de gobierno está luchando por la construcción de un nuevo instituto, ya que considera dicha obra imprescindible, y así fue cómo, aprovechando que el Presidente Vara acudió a Educavita, le llevaron a ver las instalaciones del actual instituto para ponerle de manifiesto la necesidad de incorporar la obra al Plan de Infraestructuras de esta legislatura.

Respecto al voto en contra de Villafranca Avanza, se muestra sorprendido el Sr. Alcalde ya que el actual instituto no es tal, sino un colegio habilitado, pero entiende que este grupo municipal siga la línea de voto de Podemos en la Asamblea de Extremadura.

Cierra su intervención el Sr. Roperó Mancera achacando de oportunista la moción del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público, y criticando la inactividad del Sr. Piñero respecto a los intereses de Villafranca en la etapa de gobierno de Monago.

Replica Macarena Llanos Pérez que Villafranca Avanza no tiene nada que ver con el grupo parlamentario Podemos constituido en la Asamblea, y que aquéllos votarán lo que crean conveniente.

Afirma el Alcalde que la Srta. Llanos es de Podemos y que todo Villafranca los sabe, instándole a no esconderse.

Finalizadas las intervenciones, y **sometida la MOCION a votación, el Ayuntamiento Pleno LA RECHAZA, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, votando en contra los Grupos Municipales Socialista y Villafranca Avanza y a favor los Grupos Municipales Popular y Organización para la Defensa de lo Público, esto es, con diez votos en contra y siete votos a favor.**

XV.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ORGANIZACIÓN PARA LA DEFENSA DE LO PÚBLICO SOBRE LA TELEVISIÓN PÚBLICA LOCAL

Por el Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público se procede a la lectura de la Moción presentada, con R.E. nº 3326, de fecha 24 de mayo de 2016, puesta a disposición del los Sres. Portavoces, en los siguientes términos:

"La televisión pública local de Villafranca de los Barros es un medio que, en la teoría y en la práctica, debiera ofrecer información de calidad, accesible, no manipulable por ningún partido político y al alcance de todas y todos los ciudadanos de nuestro municipio.

En este sentido, planteamos una moción que va dirigida en dos líneas políticas, principalmente y advertimos de que antes de entrar en la discusión de los dos aspectos de la moción queremos dejar claro que mi grupo político quiere la TV en Villafranca de los Barros, somos totalmente partidarios de que haya TV. Que nadie intente manipular la moción y que utilice como defensa política cosas que no son.

En segunda lugar, es un derecho constitucional tener conocimiento sobre si la TV de Villafranca emite legalmente o ilegalmente; y en caso de emisión, que tenga la suficiente seguridad jurídica para ello.

En alguna ocasión nos hemos referido en este pleno a la necesidad de democratización de todos los medios de comunicación municipales, así como a su mejora en general con el objetivo de que contribuyan a la mayor información a la ciudadanía y en consecuencia a mejorar la transparencia municipal, bastante escasa por cierto.

En esta ocasión, nos vamos a referir sólo a la Tv local, queremos realizar una serie de apreciaciones relacionadas con hechos puntuales pero que denotan claramente un estilo de comportamiento de la TV de Villafranca de los Barros que no aceptamos y que creemos que se debe de modificar. Entrando de lleno en este primer apartado, no es de recibo que una TV pública pagada con el dinero de todos deje en el tintero una información de primer orden como la no información sobre la declaración realizada por el Sr Alcalde en el Juzgado con motivo de la investigación sobre asuntos relacionados con la Asociación Q-crear-T; no sabemos de quien nace la orden de ocultar esta información al ciudadano pero sea cual sea, concejal, alcalde o directora de TV, requiere de nuestra reprobación política.

Nos parece que la información a la que nos referimos, que han cubierto los medios de comunicación local y regional, es lo suficientemente importante para que la TV local se haga eco de ella. En todo caso, como viene sucediendo en la actualidad no queremos que la TV local sea una herramienta o un instrumento en manos del partido político que gobierna en el ayuntamiento. En relación a este asunto vamos a realizar una propuesta al pleno que al final concretamos.

Otro asunto que queremos tratar en este pleno es el relativo a la inseguridad jurídica con la que emite la TV de la localidad. Desde hace una serie de años se viene emitiendo con cierres de la TV, con amenazas de cierre, y queremos conocer al igual que la población debe conocer, cuál es la situación jurídica en la que se encuentra la

TV local.

El Decreto 36/ 2006, de 21 de febrero, por el que se regula el régimen jurídico del servicio público de Televisión Digital Terrestre Local se utilizó para entrar a formar parte del consorcio que era y es preciso para la emisión de TV, perteneciendo a la demarcación de Almendralejo, una de las 17 demarcaciones que se constituyeron.

Posteriormente por acuerdo plenario del 28 de julio de 2010 nos retiramos del Consorcio, retirada que según parece no se ha completado de forma definitiva, según las declaraciones realizadas por el Alcalde de Almendralejo en el mes de noviembre de 2015 . Por consiguiente, esto nos da a entender que seguimos perteneciendo al Consorcio.

En este asunto como en otros que iremos poniendo de manifiesto poco a poco hay un desconocimiento público total y hay una falta de transparencia. Es decir, queremos conocer puesto que no sabemos si tenemos licencia de emisión, si hay licencia de radio enlace, si tenemos los proyectos técnicos correspondientes, cuánto pagamos por la privatización de la torre de emisión ubicada en el polígono y con quién la tenemos contratada, etc.

En todo caso, no nos fiamos de las amistades del Sr Alcalde y no queremos que ocurra lo que sucedió en el año 2014, en el que la Junta de Extremadura nos recordó que no disponíamos de licencia y que la emisión sin licencia suponía una infracción muy grave castigada con una multa de 500.000 a 1.000.000 de euros, según Ley de Telecomunicaciones 7/2010, en su arto 57.6 y 60.1.

Asimismo, comentamos que el día 30 de abril de 2013, el Gobierno de Extremadura acordó el cese de las emisiones de las televisiones de Villafranca de los Barros, Santa Marta y Aceuchal. Fue un cese acordado en tanto el organismo no regularice su situación.

Además de ello, el 27 de febrero de 2014, la Dirección General de Administración Electrónica recuerda que la televisión municipal de Villafranca de los Barros no dispone de la preceptiva licencia municipal para ofrecer un servicio de comunicación y que, en ese caso, la emisión podría suponer una sanción que oscila entre el medio millón y el millón de euros por una acción tipificada como muy grave, según el artículo 57.6 de la Ley General de la Comunicación Audiovisual de la Ley General de la Comunicación Audiovisual, Ley 7/ 2010, de 31 de marzo, aprobada por el anterior Gobierno de España, por lo que no permitir las emisiones de televisión en esta localidad no es "achacable a una cuestión o discusión sobre colores políticos, sino de un escrupuloso y obligatorio cumplimiento de la legalidad vigente".

*Por todo ello, el Grupo Organización para la Defensa de lo Público (ODP) presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente **MOCIÓN***

1. Reprobar al concejal responsable de los Medios de Comunicación por ocultar la información que todo el pueblo debía conocer y evitar en un futuro que la televisión local sea una herramienta al servicio de un partido político concreto.

2. Realizar los trámites precisos para legalizar todos los aspectos relativos a la TV local para que desaparezca la incertidumbre jurídica en la que emite la Tv, la inseguridad jurídica de la torre de emisión, del radio enlace, etc.."

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra Macarena Llanos, Portavoz del Grupo Municipal de Villafranca Avanza quien argumenta el voto en contra de su grupo municipal al presente acuerdo ya que, aun estando de acuerdo con reclamar unos Medios de Comunicación más plurales, no considera oportuno mezclar en la moción un proceso judicial abierto para hacer política, afirmando que ellos no hacen política con la justicia.

Concede el Sr. Alcalde su turno de intervención al portavoz socialista, Joaquín Rodríguez Soler, quien expone:

“Primero, decíle que usted miente. Miente como siempre retorciendo la realidad que a usted no le gusta y es que los medios de comunicación locales, tanto la Tv, el eco digital y la radio, todos municipales dieron la noticia en los días en los que se produjo. Además han hecho un seguimiento como el resto de medios, y en el eco en papel, a punto de salir, también según nos informa aparece la noticia.

Queremos dejar claro pues, que No se ha ocultado información en ningún momento.

Sobre si los medios cubren o no ciertos asuntos de suma importancia según usted, decíle que al igual que en otras ocasiones, los medios públicos son independientes para ir o venir donde crean oportuno, y en esta ocasión no lo consideraron de tanta importancia como ustedes quieren que sea. Y me refiero a los Medios Municipales de Comunicación, no sólo a la TV local, a cuyos trabajadores parece tener animadversión, ya que le recuerdo que no estuvieron ninguno de ellos.

Le recuerdo que son los mismos medios, los mismos trabajadores a los que usted convoca de manera constante y los mismos que dan cobertura a sus noticias y declaraciones.

Usted pide ahora reprobación a los responsables. La única persona responsable, y así me dicen que se lo trasmite es la redactora, la Sr. Caro, que en ese momento decidió no desplazarse al juzgado como tampoco ha hecho en otras muchas ocasiones.

Y le voy a decir porqué, y es por la misma causa por la que no fue cuando usted Sr. Torres, siendo ya concejal de este Ayuntamiento tuvo que ir a declarar al Juzgado de Villafranca, el pasado 25 de junio de 2015, denunciado por este Ayuntamiento por las mentiras y calumnias vertidas hacia la figura del Alcalde y repito tuvo que ir a declarar. Allí no estaban los medios municipales de comunicación para ver como entraba y salía. Repito denunciado por Injurias y Calumnias.

Y tampoco han estado los medios locales cuando representantes de una empresa de Villafranca han asistido en infinidad de veces al juzgado de Villafranca para declarar sobre el robo que esta empresa hizo de 400 metros cuadrados de terreno público al pueblo de Villafranca. Y Ojo, decimos robo por que como todos sabemos sobre esto el juzgado ya emitió sentencia, ahora no sabemos si recurrida o no por la empresa.

Como ve, los medios se han hecho eco de estas noticias cuando ha habido sentencia, en su caso no hubo repercusión alguna y en el segundo de los casos se hizo público una vez se tuvo conocimiento de la sentencia. La hizo publica este portavoz que ahora habla.

Por tanto, no quiera dos varas de medir Sr. Torres, una para usted y otra para el resto.

Los medios se harán eco de la noticia cuando lo consideren pertinente. Igual que el resto de noticias. En eso consiste la libertad de prensa y aquí no podemos mas que velar por que siga existiendo.

Y en cuanto al funcionamiento de la TV. Local, pues ya se ha tratado el asunto en más de una ocasión. Como saben cuando gobernaba el Partido Popular, con el Sr. Monago a la cabeza todo su interés fue que déjesenos de emitir. En cambio ellos, no hicieron otra cosa que conceder subvenciones y subvenciones a medios afines para que, utilizando el dinero público y el poder que tenían en ese momento, les publicasen todo y más de las noticias que generaban. Le recuerdo el autobombo y publicidad del Sr. Monago y muchas veces repetido, todo su sequito.

De esto en Villafranca podemos dar nutrida cuenta. Solo bastaba mirar algunos medios locales y la cobertura que de las informaciones del PP autonómico y Local hacían. Afortunadamente esto pasó a la historia y la gestión de los medios autonómicos vuelve a ser independiente y las subvenciones otorgadas con criterios legales y no partidistas. Aunque algunos periodistas y responsables de medios de comunicación siguen viviendo de aquellos brasas aún.

Volviendo al tema de la Televisión Local, usted mezcla consorcio, cuotas, obligaciones de este Ayuntamiento con respecto a un Consorcio al que no pertenece desde el mismo momento en el que así lo manifestó.... Facturas, en definitiva, asuntos que sinceramente a usted poco le interesan, es más el único objetivo por el que usted ha presentado su moción era hablar de los juzgados y la cobertura en los medios locales.

Los que lo conocemos ya sabemos de sus artes y por eso no nos puede engañar Sr. Torres.

Aún así, le voy a contestar a algunas cuestiones relacionadas con el tema:

El Ayuntamiento de Villafranca de los Barros está separado del Consorcio para la TDTL Demarcación Almendralejo. En la práctica, este Ayuntamiento puso de manifiesto su intención de separarse en el mismo momento de constitución del Consorcio, según consta en el acta de la sesión de constitución de 17/05/2015 (pág. 3/6 del Exp. Adm. remitido por el Ayto. de Villafranca). De manera formal, mediante acuerdo de Pleno de 28/07/2010, se solicitó la separación del Consorcio para la TDTL Demarcación Almendralejo, conforme a los requisitos establecidos en el art. 28 de los estatutos del Consorcio (pág. 4/3 del Exp. Adm. remitido por el Ayto. de Villafranca).

En base a estos precedentes, el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros no ha participado nunca en la gestión del consorcio pues está separado desde el inicio, y así quedó de manifiesto para el resto de miembros mediante toma de conocimiento por el Consejo Rector en el acta de la reunión celebrada el 20/09/2010.

Es más, tal separación queda ratificada nuevamente en el Consejo Rector de 24/09/2010. En dicha reunión, donde se aprobaron los primeros presupuestos de la entidad consorciada, se acuerdan las aportaciones al presupuesto que deben realizar los municipios miembros entre los que no aparece el Ayuntamiento de Villafranca. Es decir, ya en el primer presupuesto de la entidad se excluye a Villafranca de obligaciones económicas porque ya está separada del ente.

Además, en cuanto a los avisos de sanción por parte del Gobierno del PP por emitir sin permisos, se atendieron, de tal manera que como usted sabe, se dejó de emitir para alegría de unos pocos y tristeza de muchos, sobre todos personas mayores que su única vía de información de las cosas que suceden en nuestro municipio era precisamente la TV LOCAL.

Sobre el momento actual, el gobierno local mantuvo reuniones al principio de la legislatura para resolver este asunto, y en aquel momento se llegó al compromiso de que esta televisión al igual que otras que nunca dejaron de emitir gobernando Monago y el Partido Popular siguieran emitiendo en tanto desde la Dirección General de Telecomunicaciones llevaban a cabo las modificaciones pertinentes para regular las Televisiones Locales en la Región. De esta manera se trata de igual manera a todos los municipios. Se gobierna para todos y no para unos pocos como hacían desde el Partido Popular.

Espero que le haya servido nuestras explicaciones, todas ellas van dirigidas a argumentar nuestro rechazo a su moción.

Nuestro voto es NO".

Replica el Sr. Cristóbal Torres Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público, dirigiéndose en primer lugar a la Portavoz de Villafranca Avanza a la que indica que las Leyes están para ser cumplidas, y posteriormente al Portavoz Socialista, al que indica que el equipo de gobierno miente ya que no se dio cobertura informativa a la declaración del Alcalde. En cambio él pasó por el Juzgado y tras darse carpetazo al asunto, ofreció una rueda de prensa, ya que no tenía nada que ocultar.

Afirma:

"La televisión pública local no emite legalmente y su situación jurídica no es clara, además de ser un medio totalmente partidista y sin pluralidad política. Este medio olvida emitir algunas noticias que consideramos de importancia para el municipio, como la declaración del alcalde por su imputación-investigación por parte de la justicia. El alcalde se esconde y falta a su compromiso a los ciudadanos. Los ciudadanos merecen transparencia y este alcalde se esconde".

Cierra el debate el Sr. Alcalde manifestando que no tiene nada que esconder respecto al lamentable suceso del Juzgado, y que él es una persona decente, pero el Sr. Torres es un mentiroso compulsivo, y a las pruebas se remite cuando aquél afirmó que el Ayuntamiento había cortado el agua a 94 personas, cuyos nombres no ha sido capaz de presentar, ya que era falso.

Finalizadas las intervenciones, y **sometida la MOCION a votación, el Ayuntamiento Pleno LA RECHAZA, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, votando en contra los Grupos Municipales Socialista y Villafranca Avanza y a favor los Grupos Municipales Popular y Organización para la Defensa de lo Público, esto es, con diez votos en contra y siete votos a favor.**

XVI.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR INSTANDO AL RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LOS ESTUDIOS DE LA ESO A ALUMNOS CON ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS Y LA CREACIÓN DE UNA FORMACIÓN PROFESIONAL ADAPTADA PARA ALUMNOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

Por el Portavoz del Grupo Municipal de Popular, se procede a la lectura de la Moción presentada, con R.E. nº 3344, de fecha 25 de mayo de 2016, puesta a disposición del los Sres. Portavoces, y cuyo tenor es el siguiente:

"El Grupo Municipal Popular es consciente de la discriminación que vienen padeciendo los alumnos con discapacidad intelectual, ya que los adolescentes que superan la ESO con adaptación curricular no existe un título oficial.

Estos alumnos no pueden obtener el título de la ESO normal, pero sí debería haber uno título que reconociera sus méritos y esfuerzos y que, al mismo tiempo, les permita acceder a una formación profesional adaptada que, por otro lado, tampoco existe.

Carecemos por tanto de una Formación Profesional que capacite a los alumnos con discapacidad intelectual para una futura integración laboral, donde además compartan aulas con otros alumnos con similares capacidades y conductas, y que se impartan en centros educativos ordinarios, ya sean públicos o privados.

Por lo tanto, aunque todos queremos que las personas con discapacidad se integren en la sociedad, no les estamos ofreciendo la posibilidad de formarse profesionalmente.

*Por ello, proponemos al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación de los siguientes **ACUERDOS***

1. Instar al Ministerio de Educación y a la Junta de Extremadura a que reconozcan oficialmente mediante la expedición del correspondiente título, los estudios realizados y superados por los alumnos con adaptaciones curriculares significativas de la enseñanza secundaria obligatoria.

2. Instar al Ministerio de Educación y a la Junta de Extremadura a que creen una formación profesional adaptada para los alumnos con necesidades de adaptaciones curriculares significativas."

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra Cristóbal Torres Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público para indicar que su grupo vota a favor de esta moción

a pesar de la LOMCE, que se tiene que derogar por todo el daño ha hecho a este país. *"Se debe contar con más recursos económicos y humanos. El PP hizo brutales recortes durante la pasada legislatura. Nosotros apoyamos la moción, pero creemos que debe haber un pacto educativo y que no se cambien las leyes a cada cinco años"*.

Concede el Sr. Alcalde su turno de intervención al Portavoz Socialista, Joaquín Rodríguez Soler, quien expone:

"Según lo formulado en la LOMCE (Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa), ley que han aprobado e implantado de forma unilateral y no consensuada por ningún miembro de la Comunidad Educativa, una ley basada en pruebas individuales, reválidas, retrógrada y por tanto, sin atención a las características individuales del alumnado, contempla en el apartado referente a la Evaluación individualizada al final de Educación Secundaria Obligatoria que, para titular se deben haber alcanzado las competencias básicas con adaptaciones curriculares significativas o ajustes y en las decisiones relativas a la promoción, titulación y certificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, están reguladas según lo establecido en el currículo. Por tanto, nos llama poderosamente la atención que ustedes nos propongan instar al Ministerio de Educación y a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura para que puedan titular los alumnos con necesidades educativas especiales, cuando su propia Ley no lo contempla."

Lo mismo ocurre con la propuesta que nos hacen para instar al Ministerio de Educación y a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, para crear una formación profesional adaptada para los alumnos con necesidades educativas de adaptaciones curriculares significativas, cuando en su Ley (la LOMCE) tampoco está recogida, habiendo tenido la magnífica oportunidad de hacerlo, al desarrollar una Ley sólo para ustedes y que han impuesto al conjunto de la Comunidad Educativa"

Explica la Srta. Romero, Portavoz adjunto del Grupo Municipal Popular, que esta moción nace de la iniciativa de un padre con una hija con discapacidad de la que se han hecho eco por voluntad política, la consideran justa y todos los concejales deberían apoyarla, dice.

Considera el portavoz socialista, Sr. Rodríguez Soler, que esta iniciativa se debía haber sometido a la Junta de Portavoces para dar la oportunidad de consensuarla, por lo que considera que la edil hace política con el asunto, ya que él también conoce iniciativas de otros padres de alumnos del centro especial Aprosuba "José Espinosa Bote", que no han sido atendidas por el Partido Popular en su época de gobierno.

Opina el Sr. Alcalde que el anterior Presidente autonómico, Sr. Monago, tuvo la oportunidad de hacerlo y no lo hizo.

Finalizadas las intervenciones, y **sometida la MOCION a votación, el Ayuntamiento Pleno LA RECHAZA, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, votando en contra el Grupo Municipal Socialista, a favor los Grupos Municipales Popular y Organización para la Defensa de lo Público y la abstención del Grupo Municipal de Villafranca Avanza, esto es, con nueve votos en contra, siete votos a favor y una abstención.**

XVII.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR INSTANDO A LA CREACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE LA MUJER.

Por el Portavoz del Grupo Municipal de Popular, se procede a la lectura de la Moción presentada, con R.E. nº 3344, de fecha 25 de mayo de 2016, puesta a disposición del los Sres. Portavoces, y cuyo tenor es el siguiente:

"Han sido muchos los logros obtenidos por y para la igualdad de la mujer. No obstante, el avance hacia una sociedad igualitaria es un reto social aún por conseguir."

Las administraciones públicas tenemos un fuerte compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres, como derecho fundamental y capital para la democracia. Para ello, debemos fomentar la participación activa en la promoción de políticas y actuaciones que contribuyen a erradicar la desigualdad y la discriminación por razón de sexo en el ámbito local, así como en la promoción y erradicación de obstáculos para la participación plena de todos los ciudadanos en cualquiera de los ámbitos de la vida local, tal y como establece la Constitución Española de 1978.

El Ayuntamiento debe "dar voz" a las mujeres para poder profundizar en las políticas de igualdad real entre mujeres y hombres. Así pues, se hace necesario crear un órgano de participación democrática y de consulta sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el territorio, cuyo fin será que la voz de las mujeres llegue formalmente a las instituciones públicas.

Por tanto, el Grupo Municipal Popular propone la creación un Consejo Local de la Mujer, que responda a la necesidad de generar espacios para la participación, el diálogo e interlocución entre las mujeres y el Ayuntamiento y fomentar así la igualdad entre mujeres y hombres.

*Por ello, proponemos al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación de los siguientes **ACUERDOS***

1. Crear el Consejo Local de la Mujer.

2. Elaborar unos estatutos del Consejo local de la Mujer que garanticen la participación democrática y plural de los distintos colectivos sociales de nuestra localidad."

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra Macarena Llanos, Portavoz del Grupo Municipal de Villafranca Avanza quien argumenta el voto favorable de su grupo municipal al presente acuerdo.

Concede el Sr. Alcalde su turno de intervención al Portavoz Socialista, Joaquín Rodríguez Soler, quien expone:

"Velar por la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, potenciar la participación de la mujer en todas las esferas de la vida pública, familiar, social, laboral, económica y cultural, y la lucha contra la discriminación por razón de género son, entre otros aspectos relevantes relacionados con la mujer, cuestiones que se han venido trabajando hasta el momento desde el Ayuntamiento, a través de comisiones específicas en materia de igualdad y conciliación en el Consejo Sectorial de Servicios Sociales, donde los representantes de las mismas elevaban sus propuestas y posteriormente se analizaba el trabajo realizado, a fin de poner en marcha medidas que hicieran posible el avance hacia la igualdad real y efectiva, y que seguirán siendo una de nuestras prioridades.

El Reglamento del Consejo Sectorial de Servicios Sociales, que está pendiente de su aprobación definitiva tras las últimas modificaciones planteadas, contempla en su artículo 12, la constitución de Comisiones Especiales de Trabajo, entre las que destaca como no podía ser de otra manera, la relacionada con los aspectos que directamente atañen a la mujer, y donde se podrán recoger las medidas, propuestas e iniciativas que se estimen necesarias para intentar hacer frente a los obstáculos que imposibilitan el desarrollo de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y en las que estarán representadas las entidades ciudadanas relacionadas con el ámbito de actuación de los Servicios Sociales, siendo el área de la mujer una de las prioritarias, a fin de canalizar las reivindicaciones y aportaciones en pro de la igualdad.

Desde la Concejalía de Igualdad, también se están llevando a cabo actuaciones que permiten visibilizar la importancia del papel de la mujer en todos los ámbitos de la vida pública y privada, a través de actividades desarrolladas durante los días que reivindican sus derechos, como son el Día Internacional de la Mujer, que se celebra el 8 de marzo y el día 25 de noviembre, cuando se condena una de las mayores lacras de nuestra sociedad y que evidencian el mayor signo de desigualdad de la misma, la violencia de género.

Un ejemplo de tales actuaciones de visibilidad del importante desempeño de la mujer en nuestra sociedad

y la reivindicación de sus derechos, fueron las actividades llevadas a cabo con motivo del Día Internacional de la Mujer, el pasado mes de marzo. Entre las mismas destacaban dos charlas- coloquios que ponían en valor el papel de la mujer como empresaria, en las que aportaron sus experiencias y nos hicieron partícipes de los obstáculos a los que se habían enfrentado. Esa semana, comprendida entre el 4 y el 13 de marzo, y dedicada exclusivamente a las mujeres, contó además con una obra de teatro, la segunda Carrera de la Mujer y la Convivencia donde se dio lectura al manifiesto del mencionado día y que ponía fin a una semana repleta de actos a los que curiosamente el Grupo Popular no asistió. Resulta sorprendente, por tanto, su propuesta de creación de un Consejo Local de la Mujer, cuando se han realizado diversas actividades desde la Concejalía y no han hecho acto de presencia alguna, tratándose de algo tan importante como es intentar luchar desde todos los ámbitos por la consecución de la igualdad real y efectiva, con independencia del grupo político al que se represente.

Para finalizar, cabe destacar que, además de las actuaciones específicas anteriormente mencionadas, está en nuestro interés realizar todas aquellas que se estimen necesarias con el fin de consolidar los logros obtenidos en materia de igualdad y seguir luchando por aquellos que aún están por alcanzar, tanto desde la Concejalía de Igualdad, como desde el Consejo Sectorial de Servicios Sociales tras su aprobación definitiva.

De todo ello ustedes tendrán información de primera mano, ya que como saben cuentan con representación en el Consejo de los Servicios Sociales recientemente aprobado. Distinto es que luego participen, puesto que me da la sensación, que si hacen lo que vienen haciendo hasta ahora, la participación es cosa de otros.

Nuestro voto es NO".

Cierra el debate la portavoz adjunto del Grupo Municipal Popular, Carmen Romero, para defender el contenido de la moción.

Finalizadas las intervenciones, y **sometida la MOCION a votación, el Ayuntamiento Pleno LA RECHAZA, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, votando en contra el Grupo Municipal Socialista y a favor los Grupos Municipales Popular, Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público, esto es, con nueve votos en contra y ocho votos a favor.**

XVIII.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR INSTANDO A CONDENAR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS POR PARTE DE ARNALDO OTEGUI Y A SU DECLARACIÓN COMO PERSONA NON GRATA.

Por el Portavoz del Grupo Municipal de Popular, se procede a la lectura de la Moción presentada, con R.E. nº 3344, de fecha 25 de mayo de 2016, puesta a disposición del los Sres. Portavoces, y cuyo tenor es el siguiente:

"El exlíder de Batasuna Arnaldo Otegui ha sido invitado recientemente por eurodiputados de los grupos del Parlamento Europeo Los Verdes/Alianza Libre Europea (ALE), a participar en un ciclo de conferencias organizado por el Grupo de Amigos del País Vasco con el fin de contribuir a la campaña mediática que el entorno de izquierda abertzale está tejiendo para difundir lo que ellos denominan "situación del proceso de paz" y los "derechos de los presos vascos", y contribuir así a la proyección de Otegi y sus socios cara al futuro político del País Vasco.

Su presencia en la máxima institución que representa a todos los ciudadanos europeos ha recibido el inmediato y absoluto rechazo de numerosos partidos políticos, asociaciones que representan a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a víctimas del terrorismo, periodistas y parlamentarios de distintas cámaras, entre otros.

Resulta sorprendente que esta institución europea no haya impedido la visita de Otegi, justificándose en el

hecho de que se trata de un asunto que no compete al Pleno y que no tiene competencias para intervenir en contra de las invitaciones que hacen los diputados o los grupos a la Cámara, salvo que haya motivos de carácter penal invocados por los Estados Miembros.

*Resulta aún más sorprendente que haya eurodiputados y otros políticos internacionales que, por desconocimiento o maledicencia, hablen sin rigor alguno **sobre lo que denominan "proceso de paz", "derechos de los presos vascos" o "presos políticos"** o se refieran a Otegi como "hombre de paz". Este, que acaba de cumplir una pena por enaltecimiento del terrorismo, está condenado en la actualidad por intentar reconstruir en calidad de dirigente a la ilegalizada organización Batasuna, brazo político de ETA, bajo el nuevo nombre de organización "Bateragune". Se da la circunstancia, además, de que cumple una pena de inhabilitación especial para el desempleo de cargo o empleo público hasta febrero de 2021. Cuesta comprender que esta institución europea, instalada en el corazón de un continente duramente castigado por el terrorismo internacional como está en la actualidad, cuyas naciones representadas hunden sus raíces en el humanismo y la libertad, cuyo pasado reciente de división entre países hermanos ha sido superado mediante la defensa de valores y principios como la vida y los derechos humanos, permita la presencia del dirigente de una organización sea cual sea su nombre, ilegalizada por el Tribunal Supremo e integrada en la lista de organizaciones terroristas de la Unión Europea y de los Estados Unidos. ¿Tienen las instituciones europeas tan frágil memoria? ¿Acaso la dignidad cabe como norma en algún reglamento?*

Sería de todo punto incomprensible que, por ejemplo, se permitiera a cualquier organización acudir al Parlamento Europeo a defender causas que de cualquier manera pudieran beneficiar a los asesinos de los atentados de París o Bruselas, o crearía estupor que hubiera eurodiputados que en muy pocos años enarbolaran los intereses políticos de estos terroristas por el simple hecho de que no siguieran matando. Del mismo modo, es una ignominia que un condenado como dirigente de una organización política vinculada a una banda terrorista, mafiosa y criminal como es ETA, que ha asesinado a casi un millar de personas en nuestro país, pise las instalaciones de la Eurocámara.

Por otro lado, hace unos días, el Parlamento de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona, gracias a la CUP, JuntsXsí y Podemos, también han invitado a Otegi a la Cámara regional y al Consistorio barcelonés, colaborando y contribuyendo así a la difusión de tan lamentable campaña mediática y política en favor del exlíder batasuno.

Alguien que no condena los crímenes perpetrados por ETA, que no pide perdón a las víctimas, que no contribuye con la Justicia para esclarecer numerosos casos aún pendientes y para que la banda terrorista entregue las armas y que en la actualidad cumple una pena de 6 años y 6 meses de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo e inhabilitación especial para el desempeño de cargo o empleo público, no puede utilizar las instituciones para autoproclamarse "hombre de paz" y buscar proyección política despreciando las sentencias judiciales. Y ni él ni los partidos políticos que hoy le arropan y aplauden pueden llamarse "de paz" cuando se sitúan de manera equidistante entre víctimas y verdugos. En este proceso no hay ni hubo una guerra. En este proceso están en un lado la sociedad española y vasca, que quieren vivir en libertad y en concordia, y por otro un grupo de terroristas que históricamente se ha alimentado de los asesinatos y la extorsión como único modo de vida.

Para que las instituciones no den la espalda a las víctimas del terrorismo, por la dignidad de la sociedad española, en reconocimiento a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en defensa de la vida, la paz y del Estado de Derecho.

Con esta moción queremos rendir especialmente homenaje a nuestro vecino D. Antonio Rodríguez Sánchez, mecánico de profesión, casado y padre de tres hijos, asesinado por ETA en la localidad de Irún. Este mes de mayo se cumplen 32 años de su brutal, cruel y cobarde asesinato.

*Por ello, proponemos al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación de los siguientes **ACUERDOS***

1. Condenar la utilización que Arnaldo Otegi ha hecho de la Cámara de máxima representación de todos lo

s ciudadanos europeos y de las instituciones catalanas como el Parlamento de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona.

Que ninguna institución pública, empezando por los ayuntamientos, parlamentos y asambleas legislativas contribuyan a la proyección mediática de aquellos que han sido condenados por pertenecer a organizaciones terroristas y, por tanto, impidan su visita.

2. Reprobar a aquellos políticos y partidos que pongan en tela de juicio las resoluciones judiciales de tribunales como la Audiencia Nacional o el Tribunal Supremo en la lucha contra el terrorismo y de aquellos que emprenden campañas de desprestigio dentro y fuera de nuestras fronteras contra estos tribunales, buscando dañar su imagen y la de la Justicia de un país como España, donde el Estado de Derecho sí funciona.

3. Reiterar nuestro apoyo y solidaridad a todas las víctimas del terrorismo.

4. Declarar a Arnaldo Otegi Mondragón persona non grata en el municipio de Villafranca de los Barros."

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra Cristóbal Torres Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público para exponer que sólo aprueban el punto tercero de la moción relativo al apoyo y solidaridad a todas las víctimas del terrorismo, y expone:

"Esta moción es panfleteo político, porque tenemos unas elecciones generales y hay que politizar a la ciudadanía. Nuestro grupo condena el terrorismo en todas sus facciones, pero en todas sus facciones y nos referimos a España, Francia, Bélgica y también a los países árabes u otros países. Esta moción no es de ámbito local y no pinta nada en este pleno.

Arnaldo Otegi ya ha pasado por el sistema judicial y ha cumplido su condena, por lo que es un ciudadano libre.

Nos llama especialmente la atención esta moción de nombrar persona non grata cuando hay muchas personas non gratas en este país. He preparado un documento con 219 nombres de políticos del PP acusados por corrupción. Todas estas personas están robando del erario público y podrían ser declaradas personas non gratas.

A ustedes les molesta que otros partidos políticos se presenten a las elecciones en el País Vasco, porque les quitan protagonismo y escaños en las elecciones.

A mí me gustaría que el Partido Popular condenase en voz bien alta el franquismo y las víctimas derivadas de este régimen totalitario de este país. Los concejales que tenemos aquí, que son bastante razonables, lo condenarán, pero me gustaría que se hiciese un documento público y se condenase totalmente.

El único punto que apoyaríamos es el apartado 3, que es reiterar nuestra solidaridad con todas las víctimas. El apartado 2 dice que el Estado de Derecho funciona, pero no, porque si funcionase, las cárceles estarían llenas de políticos corruptos del Partido Popular, del Partido Socialista y de otros muchos partidos que ejercen la corrupción y no hacen ningún bien a este país".

Macarena Llanos, Portavoz del Grupo Municipal Villafranca Avanza quiere dejar constancia de su posición con la siguiente frase: *"Condenamos el terrorismo pero no lo utilizamos para hacer política".*

Concede el Sr. Alcalde su turno de intervención al Portavoz Socialista, Joaquín Rodríguez Soler, quien desea introducir una enmienda a la moción consistente en la supresión del apartado cuarto, eliminando la declaración de Arnaldo Otegui como persona non grata, ya que no pinta nada en esta localidad, y siendo así anuncia el voto favorable de su grupo municipal, exponiendo:

"En Primer lugar, señor Piñero, le quiero anunciar que nuestro Grupo va a votar a favor de esta iniciativa,

compartiendo algunas de sus reflexiones y discrepando de otras; pero esa es la grandeza de la democracia.

Y para respetar siempre a las víctimas, siempre hay que tenerlas en nuestra consideración: las víctimas siempre merecerán memoria respeto y restitución. Y la primera de las cuestiones que tenemos que ponemos de acuerdo de respeto a las víctimas tiene que ser que las víctimas siempre tienen que estar en un estatus moral por encima de la media de nuestros intereses electorales. Por eso me gustaría que hiciéramos todos ese compromiso de dejar cuanto más lejos mejor, de los intereses legítimos de las elecciones a las víctimas del terrorismo. Sr. Piñero estamos muy cerca de unas elecciones y no quiero pensar que con esta moción busca intereses electorales. La verdad, que no lo creo.

Por tanto, mi reconocimiento y el de mi Grupo Parlamentario a todas las víctimas del terrorismo.

Discrepo con usted, señor Piñero, del contexto de su moción podemos advertir que usted lo que viene a decir es que "no podemos consentir darle la palabra en las instituciones". Mire usted, señor Piñero, los demócratas combatimos con la fuerza de la ley y con la política a los terroristas, y les dijimos que cambiaran las pistolas por las palabras; y cualquiera puede defender con la palabra, en cualquier institución, si los ciudadanos le eligen, sus ideas

Las víctimas del terrorismo de este país requieren de todos nosotros apoyo unánime, apoyo ahora y apoyo siempre. Y así lo queremos mostrar en este Acto.

Para finalizar, y en cuanto a declarar persona non grata a Arnaldo Otegui en Villafranca de los Barros, no apoyamos este punto de su moción por no considerarlo necesario, al no tener nada que ver con Villafranca ni con sus vecinos".

Finalizadas las intervenciones, **sometida la MOCION a votación y reflejada la ENMIENDA propuesta, el Ayuntamiento Pleno LA APRUEBA, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, votando a favor los Grupos Municipales Socialista y Popular, en contra el Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público y la abstención del Grupo Municipal de Villafranca Avanza, esto es, con quince votos a favor, uno en contra y una abstención, adoptando los siguientes acuerdos:**

Primero.- Condenar la utilización que Arnaldo Otegi ha hecho de la Cámara de máxima representación de todos los ciudadanos europeos y de las instituciones catalanas como el Parlamento de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona.

Que ninguna institución pública, empezando por los ayuntamientos, parlamentos y asambleas legislativas contribuyan a la proyección mediática de aquellos que han sido condenados por pertenecer a organizaciones terroristas y, por tanto, impidan su visita.

Segundo.- Reprobar a aquellos políticos y partidos que pongan en tela de juicio las resoluciones judiciales de tribunales como la Audiencia Nacional o el Tribunal Supremo en la lucha contra el terrorismo y de aquellos que emprenden campañas de desprestigio dentro y fuera de nuestras fronteras contra estos tribunales, buscando dañar su imagen y la de la Justicia de un país como España, donde el Estado de Derecho sí funciona.

Tercero.- Reiterar nuestro apoyo y solidaridad a todas las víctimas del terrorismo.

XIX.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE VILAFRANCA AVANZA SOLICITANDO LA CONVOCATORIA DEL CONSEJO SECTORIAL DE EDUCACIÓN.

Por la Portavoz del Grupo Municipal de Villafranca Avanza se procede a la lectura de la Moción presentada,

con R.E. nº 3349, de fecha 25 de mayo de 2016, puesta a disposición del los Sres. Portavoces, y cuyo tenor es el siguiente:

“Según la ORDEN de 12 de febrero de 2015 por la que se regula la organización y funcionamiento de las aulas especializadas para el alumnado con trastornos del espectro del autismo en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y teniendo en cuenta que sólo se han implantado 4 aulas en la provincia de Badajoz (tres en Badajoz capital y una en Zafra), creemos conveniente convocar el Consejo Sectorial de Educación para estudiar, junto a los delegados de los tres colegios públicos de nuestra localidad, la posibilidad de iniciar los trámites correspondientes para solicitar a la Consejería de Educación un aula especializada en autismo, al amparo de la citada orden. En el Consejo Sectorial se analizaría el número de casos de autismo por centro, para decidir desde qué centro se solicitaría.

Por todo ello proponemos la siguiente MOCIÓN

Convocar de manera urgente el Consejo Sectorial de Educación para estudiar las necesidades de cada centro en cuanto a alumnado con autismo e iniciar una acción conjunta para que se dote con un aula de autismo al menos uno de los colegios públicos de Villafranca.”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra Cristóbal Torres Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público para invitar al grupo proponente que retire la moción de cara a estudiarla entre todos los grupos y el Consejo Escolar Local. Afirma:

“Para que un centro escolar pueda integrar con garantías a alumnos con Trastorno del Espectro Autista (TEA) es importante que cumpla las siguientes condiciones:

Son preferibles los centros de pequeño tamaño, puesto que el bullicio, las carreras de grupos de niños en el patio o los pasillos son elementos claramente distorsionadores de los niños autistas.

Es imprescindible el compromiso tanto de los profesores que van a atender al niño con TEA, como del resto del claustro y de la comunidad del centro, incluyendo a sus compañeros y a los padres.

El colegio debe contar o se la ha de dotar de recursos complementarios: maestros especializados, profesores de apoyo, logopeda, psicopedagogo, etc.

Además del aula ordinaria y el centro de educación especial, existe una tercera alternativa que suele dar muy buenos resultados: el aula especial en un colegio convencional donde niños con TEA u otros problemas reciben una enseñanza personalizada en grupos reducidos durante algunas horas por parte de personal docente especializado, pasando el resto de las horas en el aula ordinaria.

La solución escolar que se decida dar no tiene por qué ser permanente, aunque deben evitarse los cambios frecuentes, puesto que los niños autistas nos los toleran bien, en el caso de que el desarrollo evolutivo sea positivo puede ser interesante cambiar a un niño de un centro de educación especial a uno ordinario.

El diagnóstico de las capacidades de un niño con autismo tampoco es definitivo. En su mejora y desarrollo juega un papel fundamental tanto el entorno familiar como el centro donde cursa su escolarización y la capacidad de sus maestros para motivarle y estimularle lo suficiente hasta que alcance el máximo de su potencial.

Normalmente, el maestro o maestra particular del niño autista juega un papel mucho más decisivo que el centro. Sucede muchas veces que un maestro muy comprometido con el caso es capaz de crear unos lazos afectivos muy fuertes con el niño, hasta el punto de ejercer una influencia enorme en su desarrollo, consiguiendo que logre abrirse al exterior”.

Concede el Sr. Alcalde su turno de intervención al Portavoz Socialista, Joaquín Rodríguez Soler, quien

anuncia el voto en contra de su grupo municipal, ya que considera que este asunto debe ser abordado directamente con la Concejal Delegada de Educación quien decidirá si es oportuno efectuar al convocatoria.

Macarena Llanos, Portavoz del Grupo Municipal Villafranca Avanza acepta retirar la moción hasta tanto sea presentada ante el Consejo Escolar, presidido por Concha Ramírez Delgado.

XX.- MOCIONES POR VIA DE URGENCIA.

De conformidad con lo establecido en el art. 97.3, y por remisión del mismo, en el art. 91.4, ambos del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno, por razones de urgencia, las Mociones que seguidamente se transcriben, no incluidas como asuntos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tienen cabida en el punto de Ruegos y Preguntas

A.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN A LA CANDIDATURA PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA A LOS BOMBEROS FORESTALES DEL PLAN INFOEX.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de 26 de mayo de 2016, que eleva el Sr. Alcalde al Pleno de la Corporación, para su aprobación por urgencia y cuyo tenor es el siguiente:

"Vista la iniciativa de Comisiones Obreras de Extremadura de reconocer, a través de la presentación de candidatura para la concesión de la Medalla de Extremadura 2016 a los Bomberos Forestales del Plan INFOEX, la importante labor que desarrollan en nuestra comunidad conscientes de su profesionalidad como empleados públicos, expertos, responsables y que exponen sus vidas con jornadas maratonianas hasta que el incendio se apaga para poner a salvo nuestros pueblos, montes y cosechas dignificando esta profesión y el servicio público que prestan cientos de Bomberos Forestales han formado parte del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de Extremadura en sus más de dos décadas de existencia. Todos ellos han sido y son el alma protectora de nuestros montes, de nuestro patrimonio natural y en ocasiones de nuestra vida.

Estos hombres y mujeres, "Los Bomberos amarillos", con su labor, experiencia, entrega y dedicación luchan intensamente en verano contra los incendios forestales y trabajan en invierno en labores preventivas para evitar que se produzcan.

- *En la actualidad el Servicio cuenta con más de 900 Bomberos Forestales.*
- *Entre 2004-2010 se atendieron 6.858 siniestros*
- *Nuestra Comunidad tiene 2.727.233 Ha de superficie forestal, un 65% de su territorio.*
- *Cerca de 600 millones de árboles, parques, paisajes protegidos y monumentos naturales, corredores ecológicos y de biodiversidad son el patrimonio de Extremadura.*

Visto los méritos que concurren sería un impulso en la protección de la grandísima riqueza medioambiental de la región porque además serviría para aumentar la sensibilidad en la lucha contra incendios.

Esta Alcaldía, eleva propuesta al Pleno de la Corporación, para la adopción, en su caso, de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Manifiestar la adhesión del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros a la iniciativa de Comisiones Obreras de Extremadura para la concesión de la Medalla de Extremadura 2016 a los Bomberos Forestales del Plan INFOEX.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Comisión de la Medalla de Extremadura y a Comisiones Obreras de Extremadura."

Al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del mencionado R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, con antelación al debate y votación de la Moción que arriba se transcribe, se somete al Ayuntamiento Pleno la consideración sobre la apreciación de la urgencia declarándose ésta, **por unanimidad de los miembros que de hecho componen la Corporación, con el voto a favor de los Grupos Socialista y Popular, y el voto en contra del Grupo Ciudadanos de Villafranca,** y, por tanto, con la mayoría prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que se remite el art. 83 del R.O.F., es decir, mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, habilitándose, así, el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público, esto es, con diecisiete votos a favor, adoptando los siguientes acuerdos:

Primero.- Manifiestar la adhesión del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros a la iniciativa de Comisiones Obreras de Extremadura para la concesión de la Medalla de Extremadura 2016 a los Bomberos Forestales del Plan INFOEX.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Comisión de la Medalla de Extremadura y a Comisiones Obreras de Extremadura.

XXI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Sr. Alcalde se da respuesta a los ruegos y preguntas formuladas por los distintos Grupos Municipales en el pleno de fecha 21 de abril de 2016, en los siguientes términos:

"Grupo Municipal Popular

- *En relación a la pregunta relacionada con la citación del Sr. Alcalde por el Juzgado sobre el tema de las facturas emitidas en el Área de Cultura,*

Estas cuestiones quedaron perfectamente aclaradas en el transcurso de la sesión plenaria.

- *¿La renuncia o cese del Coordinador de Cultura está relacionada con el asunto de la citación ante el Juez del Sr. Alcalde por presuntas irregularidades en el área de Cultura?*

La renuncia del Coordinador de Cultura se debe a motivos de conciliación de la vida familiar y personal.

- *Este grupo tiene solicitadas por dos veces una serie de facturas del área de cultura correspondientes a la pasada legislatura, sin que hasta la fecha se nos hayan facilitado las mismas y transcurridos los plazos legales de acceso a la información de los miembros de la corporación. La pregunta es si se nos va a facilitar esas facturas y cuando.*

Usted tuvo la ocasión de consultarlas durante el tiempo en el que estuvieron expuestas en la tramitación de la Aprobación de la Cuenta General de 2014 aprobadas en el Pleno de fecha 28 de abril de 2015, cuya exposición pública fue anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de 11 de marzo de 2015.

- *Queremos conocer los convenios de cesión de instalaciones municipales (Casa de la Cultura y antiguo Centro Ocupacional de El Pilar) firmados entre el Ayuntamiento y la Asociación QuéCrear-t.*

La Asociación QuéCrear-t está instalada junto con otras Asociaciones en el Centro Social del Pilar. Con respecto a este tema, igual que con el resto de Asociaciones que están instaladas en este edificio y otros de propiedad municipal, existe una autorización verbal de Uso Tolerado en Precario, que conlleva la reserva de esta Administración a recuperarlo en cualquier momento en el que sea conveniente para el interés público.

- Porqué no se ha dado lectura en este Pleno al escrito envidado por el sindicato CSIF en el cual hace una crítica del Equipo de Gobierno.

Esta pregunta quedó perfectamente contestada en el trascurso del Pleno.

Grupo Municipal de Villafranca Avanza

- Sobre renuncia del Coordinador de Cultura, Formación y MMCC.

Con respecto a la pregunta sobre la renuncia del Coordinador de Cultura, quedó contestada en la anterior sesión de Pleno.

En cuanto a la Organización del servicio, ya se ha hecho público que será el actual Concejal Delegado del Área de Cultura, D. Lorenzo García Mateos, el que se encargará de la gestión de Cultura, UPV y Medios de Comunicación.

- En las últimas actas de la Junta de Gobierno Local, dicho órgano ordena la publicación de facturas que cumplen el requisito de "contrato menor". Sin embargo, enumera una serie de Decretos de Alcaldía relativos a varias autorizaciones de gastos que no ordena publicar.

- ¿Se van a publicar esos gastos también en el portal de transparencia? En caso negativo ¿podría indicarnos el motivo o los motivos para no hacerlo?

Los Decreto de la Alcaldía a los que ustedes se refieren son los Decretos de autorización de gastos de los que se han dado debido cuenta tanto en las Juntas de Gobierno Local como en los Plenos. No se ordena la publicación en el portal de transparencia porque no es objeto del mismo su incorporación, pero a pesar de ello, se está publicando un resumen de sus contenidos junto con el listado de todas las facturas registradas en este Ayuntamiento.

- La prensa nos informó de la renuncia de Arturo Díaz como Director de la Casa de la Cultura. ¿Podrían explicarnos la reestructuración de estos puestos? ¿Arturo Díaz volverá a su anterior puesto de trabajo? ¿Qué ocurrirá con la persona que estaba sustituyendo a Arturo?

Tras la reunión de la mesa de negociación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento y tras el acuerdo alcanzado con los votos a favor del Equipo de Gobierno y el sindicato UGT y el voto en contra de CSIF (5 a favor y 1 en contra), se acordó abrir el puesto de Gestor de RRHH a los grupos C1-A2, adscribiendo a D. Arturo Díaz a dicho puesto, quedando el resto de trabajadores en el estado en el que se encontraban en el momento de la renuncia.

- Nos han llegado quejas del mal estado de conservación y limpieza de la Estación de Autobuses. ¿Tiene conocimiento el Ayuntamiento de esta situación? ¿Va a hacer algo al respecto?

A fecha de hoy no ha llegado ninguna queja al respecto. En caso de ser cierta su afirmación, algo que comprobaremos de primera mano, estudiaremos las medidas a tomar al respecto.

En relación a la dispensación de los billetes de autobús, decidle que ya en varias ocasiones nos hemos puesto en contacto con los órganos pertinentes para intentar resolver dicha incidencia, sin haber obtenido éxito

en este asunto. Nuestro compromiso es seguir intentándolo hasta poder conseguirlo.

- En el último pleno planteamos la posibilidad de que se regulara el buzoneo de publicidad, avisando a las casas comerciales de posibles sanciones por una incorrecta distribución de la misma. Desde el PSOE se nos respondió que ya existe un régimen sancionador, art. 36.4, y que en más de una ocasión se ha utilizado.

- ¿Podría informarnos de cuántas sanciones se han puesto por buzoneo indebido de publicidad?

Cuatro.

- También se prometió en el pleno anterior iniciar una campaña a través de los medios de comunicación, apelando por la limpieza de nuestras calles. ¿Podría indicarnos en qué ha consistido la campaña?

La campaña se está llevando a cabo en la emisora de radio municipal Radio Villafranca, consistente en la emisión de distintas cuñas sobre la limpieza de calles con respecto al reparto de publicidad en domicilios, la tirada de basura fuera de horario, limpieza y mantenimiento de parques y jardines, del uso de las papeleras y de la recogida de excrementos de perros de las aceras y vías públicas.

Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público

- Seguimos sin tener respuesta sobre los seguros del Ayuntamiento, ya que se nos deniega la documentación y se hace caso omiso a lo que planteamos, ¿cuándo se prevé la contratación de más seguros con más compañías de seguros del municipio?

La contratación de seguros se van haciendo atendiendo a la necesidad con las que nos encontremos.

- ¿En qué situación están los Servicios de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento? ¿Cuántas personas trabajan? ¿Qué jornada tienen? ¿Qué retribuciones tienen?

10 trabajadoras de auxiliar de Ayuda a Domicilio, contrato a tiempo parcial (18 h. 45 minutos semanales) y una retribución de 6.259,26 € anuales, distribuidos en 14 mensualidades.

- ¿Qué criterios se van a seguir para la adjudicación de los proyectos y programas Erasmus+ a los que se ha acogido el Ayuntamiento? ¿Seguirán siendo igual de arbitrarios que hasta ahora o habrá concurso de méritos o de otras situaciones?

En cuanto a los programas Erasmus+, no le quepa lugar a duda que se gestionará de manera ejemplar, como ejemplar han sido los expedientes tramitados desde la Oficina para la Gestión de Proyectos Europeos que se puso en marcha ahora hace dos años en este Ayuntamiento, para que jóvenes de nuestra ciudad puedan beneficiarse de programas europeos, concretamente nos han concedido dos que se llevaran a cabo este verano, uno en Florencia (Italia) y otro en Turquía.

- ¿Qué cantidades se han concedido y qué número de beneficiarios hay hasta el momento de la subvención de 50.000€ para mínimos vitales?

Estos datos puede usted consultarlos en portal de transparencia de este Ayuntamiento. Aún así, en el momento en el que se están redactando la presente respuesta los datos son 42 y el importe 6504,36 €.

- En el DOE de 10 de marzo de 2016 se publica el anuncio de 24 de febrero de 2016 por el que se da publicidad a las actuaciones a realizar en caminos rurales de titularidad municipal y se abre un plazo para la presentación de solicitudes de tres meses. ¿Se va a acoger el Ayuntamiento a dicho plan? ¿En qué condiciones?

Desde la Concejalía de Agricultura y Caminos rurales se está estudiando las distintas posibilidades que establece el propio decreto. Llegado el momento, desde este consistorio se presentará proyectos de arreglos de caminos atendiendo siempre a los intereses de los vecinos de nuestra ciudad.

- Tras la salida de Arturo Díaz de la Casa de la Cultura, ¿en qué situación queda este asunto? ¿Quién se hará cargo? ¿se prevé el nombramiento de otro director o directora? ¿Qué ocurrirá con la retribución que se había destinado en los presupuestos del municipio?

En cuanto a la pregunta sobre la renuncia del Director de la Casa de Cultura, me remito a las explicaciones dadas anteriormente."

Seguidamente toma la palabra el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular**, para realizar los siguientes ruegos y preguntas:

" - Hemos tenido conocimiento de que la Asociación Q- Crear-T tiene sede social en la Casa de la Cultura. Si tiene el Sr. Alcalde conocimiento de ello (en caso de ser positivo de que tiene conocimiento). ¿Cuál ha sido el Acuerdo o La Junta de Gobierno o decreto de Alcaldía que autoriza a poner como sede social de una asociación la Casa de la Cultura?.

- También hemos sabido que un dirigente de la asociación Q-Crear-T ha impartido clases de guitarra y bajo eléctrico en las instalaciones de la Casa de la Cultura y en el antiguo Centro Ocupacional. Por esas clases los alumnos pagaban una cantidad en metálico, sin que medie factura, justificante, ni recibo alguno. Si tiene el Sr. Alcalde conocimiento de esa práctica (en caso de ser positivo).

- Si existe fiscalización por parte del Ayuntamiento, Intervención o la delegación de Economía, si existe supervisión de esa actividad.

- Si existe acuerdo de Junta de Gobierno o autorización del Sr. Alcalde para que se desarrolle una actividad económica dentro de determinadas instalaciones municipales."

A continuación interviene la **Sra. Portavoz del Grupo Municipal de Villafranca Avanza**, para formular los siguientes ruegos y preguntas:

"Primera pregunta.

Hemos conocido a través de los medios que los concejales Lorenzo García y Joaquín Rodríguez se reúnen con los presidentes de la Asociaciones de Vecinos para ver en qué se van a gastar un dinero destinado a Villafranca. ¿No deberían también reunirse con el resto de partidos, que son representantes políticos de la ciudadanía? ¿No sería más lógico utilizar el Consejo Sectorial oportuno para tratar este tipo de cuestiones?

Segunda pregunta.

En Villafranca hay árboles cortados que no se reponen, y sin embargo se siguen construyendo parques. ¿No podrían mantenerse las zonas verdes existentes?

Tercera pregunta.

En determinadas épocas del año se avisa a la ciudadanía con carteles del peligro por tratamiento con herbicidas, algunos son carteles que están permanentes como los del parque público municipal, y otros con una octavilla de folio y celofán. Ello supone un riesgo para mascotas y familias. Rogamos por tanto, que desde el área de mantenimiento de parques y jardines procedan a una correcta colocación de los oportunos carteles de advertencia en los que conste la fecha en la que se haga dicho tratamiento, y el período de exposición, ya que muchos son fácilmente manipulables, o deteriorados por la lluvia o aire."

Finalmente, toma la palabra el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público**, expresando los siguientes ruegos y preguntas:

"PREGUNTAS

- *¿Se tiene algún conocimiento por parte de este Ayuntamiento acerca de e en qué situación se encuentra Trovídeo? ¿Se le concedió alguna subvención o privilegio en la concesión del suelo a Trovídeo por parte de este Ayuntamiento?*
- *¿Qué sucedió con los animales (serpientes Pitón) que se encontraron en diversos contenedores de la localidad?*
- *¿Se puede tomar alguna medida en relación a las personas que están acampadas en la rotonda de entrada al municipio para su integración y atención? Entre esas personas se encuentran niñas y niños, están en condiciones insalubres y beben agua del arroyo, con las consecuencias que esto puede conllevar.*
- *¿En qué estado se encuentra el canon por liquidación anual del agua? Se especifica que éste se abonará siempre que los ingresos liquidados por las tarifas del servicio sean superiores a la remuneración que le corresponda para cada ejercicio de la concesión.*

RUEGOS

- *En la carretera Nacional 630 hay más de 30 farolas estropeadas. Estas farolas van desde el Hotel Acosta hasta el Centro de Transportes Rogamos que se realicen las gestiones pertinentes para su arreglo.*
- *Que se proceda a la actualización del Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de los 100 puntos en los siguientes aspectos:*
 1. *Punto 3. Se publica la Agenda institucional del Alcalde/sa (en un apartado específico de la web) (no viene publicado, solo la nota que colgó la señora Concejala de Transparencia con fecha de 1 de febrero, desde entonces, no se ha hecho absolutamente nada).*
 2. *Punto 4. Se publica de forma completa la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento. El contenido es ilegible.*
 3. *Punto 5. Se publica en un apartado específico de la web la relación individualizada de Cargos (puestos) de confianza del Ayuntamiento, y el importe individual o colectivo de sus retribuciones (no se valorará un enlace general a la RPT global del Ayuntamiento). Se hace un enlace general a los presupuestos, pero no a lo que se especifica en el ítem.*
 4. *Punto 11. Se publica la relación detallada de Vehículos oficiales (propios o alquilados) adscritos al Ayuntamiento. El inventario está desactualizado, pues su última fecha es del 31 de diciembre del año 2014.*
 5. *Punto 12. Se publica el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento. El inventario está desactualizado, pues su última fecha es del 31 de diciembre del año 2014.*
 6. *Punto 20. Existe un Buscador interno claramente visible en la web del Ayuntamiento. No existe, por lo que exigimos que se cree de inmediato.*
 7. *Punto 23. Se publica el catálogo general de servicios, así como las sedes de los servicios y*

equipamientos de la entidad, con dirección, horarios de atención al público y enlaces a sus páginas web y/o direcciones de correo electrónico. No hay horarios de atención al público. Además de ello, cuando se pulsa sobre el enlace aparece el siguiente aviso: "Acceso Incorrecto: Debe acceder a través del enlace publicado en su entidad".

8. Punto 24. Se publica el catálogo actualizado de los procedimientos administrativos de su competencia, con indicación de su objeto, trámites, plazos, sentido del silencio administrativo, y en su caso formularios asociados, especificando los susceptibles de tramitación electrónica. No se especifican ni el objeto, ni los trámites, ni los plazos, ni el sentido del silencio administrativo.

9. Punto 27. Se contempla en la web municipal un espacio para que expresen sus opiniones y propuestas los Grupos políticos municipales. No se contempla, solo se han alojado los documentos de los plenos, pero no hay un espacio de interacción, ni de comentarios.

10. Punto 29. Existen en la web municipal foros de discusión o perfiles de redes sociales. Existen perfiles, pero no foros de discusión.

11. Punto 31. Existen y se informa sobre los Consejos municipales y/u otros canales de participación ciudadana (Foros ciudad, Consejos sociales de Urbanismo...) y se publican sus acuerdos, informes o propuestas (si no existen los mismos, se indicará expresamente en la web). Existen reglamentos, pero no se publican las actas, ni los acuerdos adoptados en cada consejo.

12. Punto 32. Se posibilitan las sugerencias y la participación ciudadana en la elaboración de los planes económicos y Presupuestos municipales. No se posibilita. El enlace se redirige hacia una página que no tiene nada que ver con el ítem especificado.

13. Punto 38. Autonomía fiscal (Derechos reconocidos netos de ingresos tributarios / Derechos reconocidos netos totales). Se publica la memoria de las cuentas anuales del año 2014. La información está desactualizada.*

14. Punto 39. Capacidad o necesidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria (superávit o déficit) (Ley Orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera). El documento que se puede leer es del tercer trimestre de 2015, debería estar alojado ya el del cuarto trimestre de 2015.

15. Punto 40. Ingresos fiscales por habitante (Ingresos tributarios/Nº habitantes). La información está desactualizada (año 2014).

16. Punto 41. Gasto por habitante (Obligaciones reconocidas netas / Nº habitantes). La información está desactualizada (año 2014).*

17. Punto 42. Inversión por habitante (Obligaciones reconocidas netas (Cap. VI y VII) / Nº habitantes). La información está desactualizada (año 2014).*

18. Punto 43. Periodo medio de cobro (Derechos pendientes de cobro (Cap. I a I II) x 365 / Derechos reconocidos netos). La información está desactualizada (año 2014).*

19. Punto 75. Se hacen públicas las indemnizaciones percibidas con ocasión del abandono de los cargos (si no las ha habido, se indicará expresamente en la web). El enlace no clarifica la información que se solicita.

20. Punto 76. Se publica el Registro de Intereses de Actividades y de Bienes de los Altos cargos del Ayuntamiento (contemplado en la Ley de Bases de Régimen Local). Esta información no aparece.

- *Que se incluya en la página web del Ayuntamiento un apartado con el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades del municipio.*
- *Que se tomen las medidas necesarias para que se rebaje o suprima el pago de 38 euros en concepto de penalización por corte de agua.*
- *Que se tomen las medidas necesarias para que se eviten los peligros de golpes u otros conflictos que puedan surgir en la pista de skate del Parque Municipal.*
- *Que se proceda a cambiar el suelo de la pista de skate por otro tipo de suelo, ya que cuando los usuarios se caen mientras hacen sus actividades de patinaje, se queman.*
- *Que se proceda al anclaje de los contenedores de zonas como la Avenida del Cantón de Guichén, para evitar que golpeen a personas o vehículos."*

Y sin más asuntos a tratar, siendo las once horas, se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario General, en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, y que ahora se cita, de todo lo cual DOY FE.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 30 de mayo de 2016, una vez aprobada, ha sido transcrita en papel timbrado del estado, Clase 8ª, serie OK, nº 3559320 al 3559340. De lo cual, yo el Secretario, doy fe.

En Villafranca de los Barros, a 26 de julio de 2016.
El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral